

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO N°  
S5M1647**

Contrato Abierto para la prestación del servicio de "Suministro de Terceros Especializados" para el ejercicio 2016 que celebran por una parte **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, **ESESPA, S.A DE C.V.**, en participación conjunta con **GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.**, **INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, y **APOYO TÉCNICO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.**, a quienes en forma conjunta o individual se les denominará como "**EL PROVEEDOR**" representadas por **VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Maestro Salvador Nefali Escobedo Sánchez, Coordinador de Asesores de la Dirección de Finanzas, Licenciado Joel Delgadillo Márquez, Coordinador Administrativo de la Dirección de Administración, Maestra Elodina Guerra Dávila Titular de la Coordinación de Análisis y Prospectiva y Daniel Saúl Broid Krauze Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de suministro de terceros especializados para el ejercicio 2016, solicitado por la Coordinación de Asesores.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°  
S5M1647

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062113, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000003650-2016 de fecha 22 de diciembre de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E335-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 27 de Enero de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

**II.-"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

**ESESPA, S.A. DE C.V.** (Participante "A")

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 920 de fecha 6 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Javier Vázquez Mellado y Terán, Notario Público interino número 175 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 2445-10.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Víctor Enrique Quiñones Pacheco, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1216, de fecha 2 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49 en el Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en proporcionar a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea su

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO N°**  
**S5M1647**

principal actividad y denominación, servicios de contratación de personal por medios propios o mediante sistemas entre ellos outsourcing, celebrando los contratos de suministro de personal que el cliente requiera conforme lo permitan las leyes mexicanas de la materia, otorgar servicios laborales de todo tipo de personal obrero, capacitado, especializado y profesional en las ramas industriales, administrativas, ventas, publicidad, gastronomía, sistemas computacionales, así como la consultoría orientada a satisfacer las necesidades de asesoría empresarial, labora, capacitación, asistencia técnica integral, evaluación, supervisión y ejecución en sistemas contables, fiscales, administrativos, financieros y de procesos.

**II.4.- Cuenta con los registros siguientes:**

- Registro Federal de Contribuyentes: **ESE150706TG8**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **C4161224108**

**II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

**II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

**II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

**En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".**

**II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO N°  
S5M1647**

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la Calle Pafnuncio Padilla número 26, interior Piso 3 B, Colonia Ciudad Satélite, Municipio Naucalpan de Juárez, Código Postal 53100, México, Distrito Federal, teléfonos: 5533-1455 al 59 y correo electrónico: [REDACTED]

**GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V. (Participante “B”)**

**II.12.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8 de fecha 4 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Iván Todd Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 42 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de Torreón en el Estado de Coahuila de Zaragoza en el folio mercantil electrónico 81639\*1.


**II.13.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Víctor Enrique Quiñones Pacheco, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 993 de fecha 25 de septiembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Titular de la Notaría Pública número 49 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Coahuila de Zaragoza en el folio mercantil electrónico 81639\*1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.14.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en practicar aquellos actos y operaciones tendientes a: (i) la prestación de servicios profesionales (incluidos de alta dirección de empresas) y de consultoría corporativa en general, con recursos humanos y materiales propios o de terceros (ii) la prestación de servicios laborales en toda clase de procesos de producción, con recursos humanos y materiales propios o de terceros, para la operación de la propia sociedad o para la operación de terceros.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO N°</b> <b>S5M1647</b>
---	--	--------------------------------------

**II.15.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GIN 100204 P64**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **A40-64303-10-0**

**II.16.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.17.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.18.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.19.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.20.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO N°**  
**S5M1647**

**II.21-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.22.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la Calle de Zaragoza número 110 Sur, Colonia Centro, Municipio de Torreón, Código Postal 27000, Estado de Coahuila de Zaragoza, Teléfono: +52 (871) 749 5000, correo electrónico [quinones@intermex.mx](mailto:quinones@intermex.mx)

**INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (Participante "C")**

**II.23.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 924 de fecha 9 de junio de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Jacinto Faya Viesca, Titular de la Notaría Pública número 3 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Viesca, Municipio de Torreón en el Estado de Coahuila de Zaragoza bajo la partida 1293, folio 29, Libro 3-T17, Sección de Comercio. Asimismo, con la Escritura Pública número 1,253 de fecha 27 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Gómez Hernández, Titular de la Notaría Pública número 12 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de Torreón en el Estado de Coahuila de Zaragoza en el folio mercantil electrónico 10684\*1, se modificó el objeto social de la sociedad.

**II.24.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Víctor Enrique Quiñones Pacheco, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 991 de fecha 25 de septiembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Titular de la Notaría Pública número 49 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Coahuila de Zaragoza en el folio mercantil electrónico 10684\*1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.25.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades de servicios de Outsourcing de Recursos Humanos en general, señalándose enunciativa pero no limitativamente, servicios de logística de transporte, almacenaje de bienes, en compras, inventarios, fletes, distribución, exportación e importación de bienes y servicios y cualquier otro que requiera la clientela, así como la celebración de toda clase de contratos, convenios o acuerdos con personas físicas o morales, autoridades, instituciones, organizaciones o despachos profesionales afines, sean privados o públicos, mexicanos o extranjeros, para el logro de su objeto social, así como la ejecución de todos los actos u operaciones de cualquier naturaleza, tendientes a tal fin.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO N°**  
**S5M1647**

**II.26.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICI 960515 D27**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **A40-55746-10-1**

**II.27.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.28.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.29.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.30.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.31.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.32.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO N°**  
**S5M1647**

**II.33.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la Calle de Jiménez número 127 2-B Norte, Colonia Centro, Municipio de Torreón, Código Postal 27000, Estado de Coahuila de Zaragoza, Teléfono: (871) 749 5000, fax (871) 749 5029, correo electrónico [vquinones@intermex.mx](mailto:vquinones@intermex.mx)

**APOYO TÉCNICO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V. (Participante "D")**

**II.34.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 145 de fecha 27 de agosto de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Ivan Todd Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 42 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerdo, Estado de Durango, bajo el folio mercantil número 4807\*3. Asimismo, con la Escritura Pública número 248 de fecha 8 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Ivan Todd Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 42 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerdo, Estado de Durango, bajo el folio mercantil número 4807\*3, se modificó la denominación social de la Sociedad a APOYO TÉCNICO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.

**II.35.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Víctor Enrique Quiñones Pacheco, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1215 de fecha 2 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Hector Augusto Goray Valdez, Titular de la Notaría Pública número 49 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.36.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades la prestación y/o contratación por cuenta propia o de terceros de servicios profesionales de dirección, generales, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos, de asesoría, implementación de sistemas y de planeación de las áreas administrativas, contable, fiscal, financiera, patrimonial, corporativa, legal, de mercadotecnia, procesamientos electrónicos de datos, trámites aduanales, relaciones públicas y de auditoría en las ramas antes mencionadas así como todos los servicios relacionados con las mismas.


**II.37.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SDM130827467**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **Z3315603103**

**II.38.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO N°</b> <b>S5M1647</b>
---	--	--------------------------------------

emitidas por “EL INSTITUTO”, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.39.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.40.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.41.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.42.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.43.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.44.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Ocampo número 22, Colonia Centro, Municipio de Torreón, Código Postal 27000, Estado de Coahuila de Zaragoza, Teléfono: (871) 749 5000, fax (871) 749 5029, correo electrónico [REDACTED]

**III.- “EL PROVEEDOR”** declara conjuntamente que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°  
S5M1647

III.1.- Han celebrado Convenio de participación conjunta, el cual se integra al presente instrumento jurídico, como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la convocatoria y sus Anexos.

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de suministro de terceros especializados para el ejercicio 2016, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

En virtud de que el presente contrato se adjudicó de manera conjunta, atendiendo a lo que dispone el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAS PARTES”** acuerdan que la descripción de las obligaciones que corresponderá a cada uno de los participantes que integran a **“EL PROVEEDOR”** se detallan en el **Convenio de participación conjunta**, que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$25,655,784.14 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$64,139,460.36 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanza en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento en la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios prestados; número de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO N°**  
**S5M1647**

proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI.

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO N°**  
**S5M1647**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO N°**  
**S5M1647**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio iniciará al día siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** La entrega de toda la documentación e información derivada de la prestación del servicio se realizará en las oficinas de **“EL INSTITUTO”**, en el Distrito Federal, ubicadas en Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, así como en los que indique **“EL INSTITUTO”**, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**PROGRAMA DE ENTREGAS:**

**“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar en las fechas establecidas, los entregables que de forma enunciativa más no limitativa se indican en el cuadro siguiente:

ENTREGABLES	
a)	Fotocopia de las constancias de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social del “Tercero”. Por única ocasión, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio. Tratándose de personal de nuevo Ingreso, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del desarrollo de sus actividades.
b)	Fotocopia de las constancias de pago mensual y bimestral de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acorde al nivel salarial de cada “Tercero Especializado”. Mensual y Bimestral según corresponda, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la obligación de pago, conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social.
c)	Fotocopia de recibos de nómina con timbrados por “EL PROVEEDOR”, acompañados por el comprobante de transferencia bancaria correspondiente a lo “Terceros especializados”. Mensualmente, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes de cada mes.
d)	Fotocopia del “Contrato” que celebre “EL PROVEEDOR” con el “Tercero”, en el cual se constate entre otras cosas, el nombre, sueldo, actividades, horario y vigencia del mismos. Por única ocasión, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes de cada mes que corresponda posterior al ingreso del “Tercero especializado”  Se verificará que “EL PROVEEDOR” acredite con el “Contrato” entre otras cosas, el sueldo, vigencia y actividades, así como la estipulación fehaciente de que el único patrón del “Tercero” es “EL PROVEEDOR”, dejando en paz y a salvo los derechos de cualquier tipo de “EL INSTITUTO”.
e)	Comprobante de la recepción del equipo de cómputo o herramientas de trabajo por el “Tercero especializado”, en la cual deberá de indicarse la fecha de recepción. Por única ocasión, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega del equipo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°  
S5M1647

## MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los Administradores de este Contrato, supervisarán y verificarán que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en tiempo y forma con los entregables, así como las actividades de apoyo que requiere **"EL INSTITUTO"**, considerando la información, requerimientos y condiciones que se indican en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, el Administrador del contrato respectivo, una vez que reciba los entregables solicitados mensualmente, elaborará un acta en la que se establezca que **"EL PROVEEDOR"** entregó dichos servicios conforme a lo requerido por **"EL INSTITUTO"** y en las fechas establecidas en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Los servicios que se presten deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO N°**  
**S5M1647**

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO N°  
S5M1647**

presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales procederá por que el **"EL PROVEEDOR"** no inicie la prestación del servicio en las fechas programadas para el inicio, así como las fechas indicadas en las solicitudes del servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, será por cada día de retraso de 2.5% del valor de las traducciones presentadas con atraso, sin considerar el IVA Impuesto al Valor Agregado, hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO N°  
S5M1647**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°  
S5M1647

**DÉCIMA CUARTA.-CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**  
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.
11. Cuando por cualquier motivo se cierre el establecimiento con la colocación de los sellos de clausura correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°  
S5M1647

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NÍVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°  
S5M1647

dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA.-RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO N°**  
**S5M1647**

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que los sustituya en el cargo, o aquel que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"          |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Propuesta Económica"                            |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Convenio de Participación Conjunta"             |

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


**CONTRATO N°**  
**S5M1647**

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **10 de febrero de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**EESPA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN**  
**CONJUNTA CON**  
**GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.,**  
**INTERMEX COMERCIALIZADORA**  
**INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**  
**APOYO TÉCNICO DEL GUADIANA, S.A. DE**  
**C.V.,**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**VÍCTOR ENRIQUE QUINONES PACHECO**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

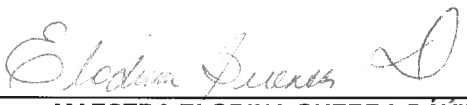
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**


  
\_\_\_\_\_  
**MAESTRO SALVADOR NEFTALÍ ESCOBEDO**  
**SÁNCHEZ**  
Coordinador de Asesores de la Dirección de Finanzas

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO JOEL DELGADILLO MARQUEZ**  
Coordinador Administrativo de la Dirección de  
Administración

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**MAESTRA ELODINA GUERRA DÁVILA**  
Titular de la Coordinación de Análisis y Prospectiva

  
\_\_\_\_\_  
**DANIEL SAÚL BROID KRAUZE**  
Titular de la Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica

JASS/AAL/UEAC/RAQV

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**S5M1647**

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 000003650-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 001 RECIBIDO EL 21/12/2015 SERVICIO DE SUMINISTRO DE TERCERO PARA AÑO 2016.

Elaboración: 22/12/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 75,000,000.00

Cuenta: 42062113 Subrog Serv Apoyo Tecn

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 600000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00'

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS DEL EJERCICIO ANTERIOR DE LOS ANTECEDENTES DE LOS DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2016.

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número**  
**S5M1647**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## TERMINOS Y CONDICIONES

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

## 1. Objeto y Alcance de la Contratación:

Objeto: Consiste en la Prestación al "IMSS" por parte del "Proveedor" de servicios para la atención de proyectos requeridos por este Instituto, lo anterior se realizará mediante el suministro de "Terceros especializados" para realizar las actividades de apoyo que requiere el "IMSS" considerando la información, requerimientos y condiciones que se indican en el cuerpo del anexo 1 "Anexo Técnico".

## 1.1 Programa de entregas:

El "Proveedor" deberá proporcionar en las fechas establecidas los entregables que de forma enunciativa mas no limitativa se indican en el cuadro siguiente:

ENTREGABLES		
a)	Fotocopia de las constancias de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social, del "Tercero".	Por única ocasión, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio. Tratándose de personal de nuevo ingreso, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al inicio del desarrollo de sus actividades.
b)	Fotocopia de las constancias de pago mensual y bimestral de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acorde al nivel salarial de cada "Tercero especializado".	Mensual o bimestral según corresponda, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al de la obligación de pago, conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social.
c)	Fotocopia de recibos de nómina timbrados por el "Proveedor", acompañados por el comprobante de transferencia bancaria correspondiente a los "Terceros especializados".	Mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes de cada mes.
d)	Fotocopia del "Contrato" que celebre el "Proveedor" con el "Tercero", en la cual se constate entre otras cosas, el nombre, sueldo, actividades, horario y vigencia del mismo. Se verificará que el Proveedor, acredite con el contrato entre otras cosas, el sueldo, vigencia y actividades, así como la estipulación fehaciente de que el único patrón del "Tercero" es el "Proveedor", dejando en paz y a salvo los derechos de cualquier tipo del IMSS.	Por única ocasión, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes de cada mes que corresponda posterior al ingreso del "Tercero especializado".
e)	Comprobante de la recepción del equipo de cómputo o herramientas de trabajo por el "Tercero especializado", en la cual deberá indicarse la fecha de recepción.	Por única vez dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del equipo.

## 1.2 Plazo, lugar y condiciones de la Prestación del Servicio.

La prestación del servicio iniciará a los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2016, toda la documentación será entregada en las oficinas del "IMSS", en el D.F., sitio Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito, Federal, así como en los que le indique el Instituto, conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 "Anexo Técnico".

## 1.3 Abastecimiento Simultáneo:

No aplica, el "Contrato" será adjudicado en su totalidad a un solo "Licitante" por lo que no se deberá considerar el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

## 1.4 Normas

El "Representante" legal de (nombre del "Licitante"), deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los servicios cotizados por su representada, cumplen con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la "Ley" Federal sobre Metrología y Normalización.

1.5 Visitas a las Instalaciones del Licitante: No aplica.

1.6 Visitas al Inmueble solicitado por la convocante. No aplica

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## EVALUACION TECNICA

Conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para la evaluación de las "Proposiciones" será el de puntos y porcentajes, considerando lo siguiente:

<i>Rubro</i>	<i>Valor</i>
<i>a) Capacidad del licitante</i>	<i>22 puntos</i>
<i>b) Experiencia y Especialidad del Licitante</i>	<i>16 puntos</i>
<i>c) Propuesta de Trabajo</i>	<i>12 puntos</i>
<i>d) Cumplimiento de los contratos</i>	<i>10 puntos</i>
<b>Total</b>	<b>60 puntos</b>

Para la evaluación de propuestas se considerarán las ponderaciones siguientes:

Valor ponderado de la proposición técnica: 60 puntos del valor total de la proposición

Valor Ponderado de la Proposición Económica: 40 puntos del valor total de la proposición



# ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

## Valor Total de la Proposición 100 puntos.

i	Capacidad del licitante	<b>22</b>
	a) Recursos Humanos	12
	b) Recursos Económicos y Equipamiento	8.8
	c) Inclusión de trabajadores con discapacidad	1
	d) Participación de MIPYMES con Innovación Tecnológica	.1
	e) Certificación de Políticas y prácticas de igualdad de género	.1
ii	Experiencia y especialidad del licitante	<b>16</b>
	a) Experiencia	8
	b) Especialidad	8
iii	Propuesta de Trabajo	<b>12</b>
	a) Metodología para la prestación del servicio	3
	b) Plan de trabajo propuesto por el licitante y,	5
	c) Organización de los recursos humanos	2
	d) Sistema de viáticos.	2
v	Cumplimiento de contratos	<b>10</b>
	a) Cumplimiento satisfactorio de contratos	10
SUMA		<b>60</b>

### I. Capacidad del Licitante

#### a. Recursos Humanos

1) El licitante deberá presentar curriculum vitae del grupo de trabajo (al menos 10) encargado de asegurar el control y administración del contrato que derive del procedimiento licitatorio, cubriendo todos y cada uno de los siguientes perfiles: Administración, Derecho, Contabilidad, Recursos Humanos (carrera afín), Sistemas informáticos (Licenciatura o Ingeniería), en el CV debe ilustrar que el personal propuesto cumple con una experiencia laboral en servicios relacionados con la administración de personal de tres años o más.

2) El licitante deberá presentar título y/o cédula profesional del personal propuesto, con el que se acredite que cumplen los perfiles solicitados. Asimismo deberá acreditar que cuentan con por lo menos 1 curso en materia fiscal, laboral y/o seguridad social recibido en el año 2015.

3) El licitante deberá acreditar que el personal que integra el grupo de trabajo efectivamente labora en la empresa.

4) El Responsable del grupo de trabajo deberá cumplir con alguno de los siguientes perfiles: Contabilidad y/o administración; de igual forma, deberá contar con nivel de maestría en Administración y/o Finanzas, así como una antigüedad en la empresa en la que labora de por lo menos 12 meses.

Si el licitante acredita satisfactoriamente lo solicitado en el subrubro 1), se le otorgarán **3 puntos**, en caso contrario, se le otorgará la puntuación de manera proporcional al personal presentado, cumpliendo con la totalidad de los requisitos. La experiencia laboral se contará a partir de la expedición de la cédula profesional.

Si el licitante acredita satisfactoriamente lo requerido en el subrubro 2), se le otorgarán **4 puntos**.

Será motivo de no obtención de puntos, si la totalidad del personal no acredita el cumplimiento del requisito con todas las características contenidas en el subrubro 2).

El licitante que acredite el requisito indicado en el subrubro 3), mediante la exhibición del aviso de alta y liquidación de Cuotas Obrero-Patronales ante el IMSS del mes inmediato anterior, se le otorgarán **3 puntos**, en caso contrario, su propuesta será desechada.

Si el licitante acredita satisfactoriamente lo requerido en el subrubro 4), se le otorgará **1 punto**, para lo cual, deberá presentar título de maestría en Administración y/o Finanzas, aviso de alta y liquidación de Cuotas Obrero-Patronales ante el IMSS del mes inmediato anterior correspondiente a la empresa en la que labora, en caso contrario, se le otorgarán **0 puntos**.

<p>5) El licitante deberá presentar constancias de cursos que acrediten el dominio de herramientas en Office, Excel o Excel avanzado y/o financiero por cualquier institución o dependencia respecto del personal propuesto.</p>	<p>Se otorgará <b>1 punto</b> al licitante que acredite satisfactoriamente lo solicitado en el subrubro 5), con la presentación de al menos 1 constancia de cualquiera de los cursos señalados por persona, en caso de incumplimiento será motivo de no obtención de puntos.</p>
--	--

**b. Capacidad de recursos económicos y de equipamiento**

<p><b>1)</b> De acuerdo a los estados financieros dictaminados del ejercicio 2014 de cada licitante, la evaluación se efectuará de la siguiente manera.</p> <p>Estados financieros dictaminados del ejercicio 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Capital neto de trabajo, igual o mayor del 20% del valor del importe de su proposición económica sin IVA.</li> <li>b. Capital neto de trabajo (Activo Circulante – Pasivo circulante) dividido entre su activo total sea igual o mayor a 0.35.</li> </ul>	<p>El capital neto de trabajo deberá ser suficiente para financiar los requerimientos de capital del presente contrato, en base a la siguiente información:</p> <p>Al licitante que acredite contar con un capital neto de trabajo igual o mayor al 20% del valor del importe de su proposición económica, se hará acreedor del puntaje máximo que será <b>3.5 puntos</b>.</p> <p>A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación, entre el resto de los licitantes, en razón del porcentaje acreditado, debiendo ser como mínimo 10% del importe de su propuesta económica.</p> <p>Al licitante que acredite contar con un indicador igual o mayor a 0.35, resultante del capital neto de trabajo dividido entre su activo total se hará acreedor del puntaje máximo que será <b>3.5 puntos</b>.</p> <p>A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación, entre el resto de los licitantes, en razón del indicado acreditado, debiendo arrojar como mínimo 0.30.</p> <p>Será motivo de no obtención de puntos si se presenta un porcentaje o indicador menor a los señalados; de igual forma y aun alcanzando el porcentaje o indicador referidos, el dictamen presente salvedades u opiniones negativas por el contador registrado que lo hubiere elaborado.</p>
---	---

<p><b>2)</b> El licitante deberá presentar una relación firmada por el "Representante" legal del "licitante", del equipo con el que cuenta, conforme al formato de relación de equipamiento, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los mismos han sido legalmente adquiridos o arrendados, que los mismos cuentan con una antigüedad máxima de 1 año, que cuentan con las licencias del software vigentes, y que cumplen las características mínimas previstas en el Anexo 1, comprometiéndose a la entrega oportuna de los mismos. Asimismo, deberá señalar que cuenta con un servidor con capacidad suficiente para administrar y brindar servicio a los consultores especializados.</p>	<p>El licitante que entregue debidamente requisitado el anexo "relación de equipamiento" se hará acreedor a <b>1.8 punto</b>; será motivo de no asignación de puntos la no presentación del anexo en mención.</p>
---	---

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**c. Inclusión de trabajadores con discapacidad**

<p>De conformidad con lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, al licitante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya</p>	<p>Se le asignará <b>1 punto</b>; a aquel licitante que acompañe una carta bajo protesta de decir verdad de que cumple con este requisito, constancia expedida por el Instituto en la que se haga constar que se trata de una persona con</p>
---	---

<p>antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de dicho personal.</p>	<p>discapacidad y la última cédula de liquidación de cuotas, en caso contrario se le asignará <b>0 puntos</b>.</p>
<p><b>d. Participación de MIPYMES con innovación tecnológica</b></p>	
<p>Micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica relativo a la prestación del servicio.</p>	<p>Se asignarán <b>0.1 puntos</b> al licitante que corresponda a micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica relativo a la prestación del servicio, que lo acredite con constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con vigencia no mayor a 5 años, en caso contrario se le asignará <b>0 puntos</b>.</p>
<p><b>e. Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género</b></p>	
<p>El licitante deberá presentar copia del certificado de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, emitido por el organismo facultado para ello, mismo que deberá ser avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)</p>	<p>Se asignará <b>0.1 punto</b> al licitante que acredite este subrubro.</p>
<p><b>ii. Experiencia y Especialidad del Licitante</b></p>	
<p>a. Experiencia /</p>	<p>Para la evaluación de este rubro, los licitantes deberán presentar copia de los contratos que hayan suscrito que comprueben como máximo <b>60 meses</b> prestando servicios de características similares a los solicitados en esta Convocatoria. Sobre esta base, se asignarán <b>8 puntos</b> al licitante que acredite el tiempo máximo de experiencia solicitado. A partir del máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación en función al tiempo de experiencia acreditada entre el resto de los licitantes. Los contratos no podrán estar suscritos antes del año 2008 y deberán acreditar haber proporcionado por lo menos 100 personas para el servicio de que se trate. Será motivo de no obtención de puntos, la falta de presentación de contratos con las características referidas en los párrafos anteriores, así como el licitante que acredite un experiencia menor a 12 meses.</p>
<p>b. Especialidad</p>	<p>Para la evaluación de este rubro, los licitantes deberán presentar obligatoriamente copia de máximo 5 contratos completos que hayan suscrito correspondiente a servicios de características y condiciones similares a lo solicitado en estas bases. Sobre esta base, se asignarán <b>7 puntos</b> al licitante que acredite el máximo número de contratos solicitados. A partir de este máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los contratos presentados que cubran los supuestos antes señalados. Se asignará <b>1 punto adicional</b> al licitante que acredite contar con por lo menos un contrato celebrado con entes públicos y/o privados que contemple las mismas características en cuanto a los servicios a prestar en el presente contrato (personal y equipo de cómputo).</p>

8

o



En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos de clientes que cubran los supuestos antes señalados, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. Los contratos no podrán estar suscritos antes del año 2008 y deberán acreditar haber proporcionado por lo menos 100 personas para el servicio de que se trate.

Será motivo de no obtención de puntos, la falta de presentación de contratos con las características referidas en los párrafos anteriores y/o la presentación incompleta de los mismos, de la cual no se advierta las características solicitadas.

**iii. Propuesta de Trabajo**

a. Metodología para la prestación del servicio.

El licitante presentará la metodología para la prestación del servicio de acuerdo con el Anexo número 1 (Uno) de esta convocatoria. Este requisito no deberá ser una copia del Anexo técnico de esta convocatoria.

En caso de que los licitantes cubran lo correspondiente a la metodología se asignarán **3 puntos**. Será motivo de no obtención de puntos, la no presentación de la metodología o bien, de la documentación presentada no aprecie con claridad la metodología propuesta.

b. Plan de trabajo propuesto.

El licitante presentará su plan de trabajo propuesto para la prestación del servicio, en el cual detallará la manera (procedimientos, tiempos e instrumentos) en que se realizarán las actividades a efectuar para la prestación del servicio, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, así como que mantenga congruencia con la información contenida en la convocatoria.

El licitante obtendrá **5 puntos** cuando demuestre que el plan de trabajo presentado cumple con lo indicado en el presente subrubro, de lo contrario no se otorgarán puntos.

c. Organigrama

El licitante presentará organigrama de los licitantes y propuesto para la prestación del servicio, éste último deberá contar con nombre y puesto del personal propuesto.

El licitante obtendrá **2 puntos** si presenta la información solicitada en este rubro, de lo contrario no obtendrá puntos.

d. Sistema de viáticos.

El licitante deberá acreditar que cuenta con un sistema de viáticos que se encuentre disponible en la web y que este se encuentra legalmente autorizado para el uso del mismo, mediante factura de compra de licencia y/o contrato de uso, y/o registro de sistema propio en el Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor), de igual forma presentará el manual de usuario del sistema, en el cual se advierta que el mismo realiza como mínimo los siguientes reportes:

- Solicitud de viáticos
- Situación que guarda la solicitud de viáticos
- Importe solicitado y fecha programada de depósito.

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comprobación de forma electrónica</li><li>• Historial de los viajes realizados</li></ul> <p>El licitante obtendrá <b>2 puntos</b> si presenta la información solicitada en este rubro, de lo contrario no obtendrá puntos.</p>
<b>Cumplimiento de Contratos</b>	
<p><b>a. Cumplimiento satisfactorio de contratos</b></p>	<p>Con base en el punto ii <b>Experiencia y Especialidad del Licitante</b> y con el fin de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de características y condiciones similares al objeto del presente procedimiento de contratación, los licitantes deberán presentar a la convocante los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento de que se trate.</p> <p>Se asignarán <b>8 puntos</b> al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones teniendo como máximo 5 documentos, al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido.</p>



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



33.00

PROPUESTA ECONÓMICA  
PARTIDA ÚNICA  
(Papel membretado del Licitante)

México D. F. a de \_\_\_\_\_ del 2015.

Proveedor: \_\_\_\_\_

PARTIDA 1: SERVICIO DE TERCEROS ESPECIALIZADOS

NO. DE EMPLEADO	NIVEL	CANTIDAD DE EMPLEADOS	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBEMENSAJAL	ISR SALARIOS	IMSS OBRERO	SUELDO NETO MENSUAL	IMSS, SAR E INFONAVI PATRONAL	ISN (3%)	TOTAL CARGA PATRONAL	AGUINALDO	VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	TOTAL PRESTACIONES DE LEY	COSTO POR NIVEL	COSTO POR ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	TOTAL DEL SERVICIO POR NÚMERO DE EMPLEADOS	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	
		X	A	B	C	D	E = A-B-C-D	F	G	H = F+G	I	J	K	L = H+K	M = A+H+I	N = \$	O = M+N	P = O*X	Q = 12 meses * P	
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
Total																				

Nota. El monto mínimo a contratar corresponderá al 40% del monto total del servicio durante la vigencia del contrato.

EQUIPO DE CÓMPUTO Y SERVICIO DE INTERNET (CARÁCTER INFORMATIVO)

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO DIARIO	COSTO TOTAL DIARIO
COSTO UNITARIO POR EQUIPO DE CÓMPUTO LAPTOP	1		
SERVICIO MENSUAL DE INTERNET BANDA 3G	1		
TOTAL EQUIPO DE CÓMPUTO			





<b>TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (PARTIDA 1)</b>	
Importe	
IVA	
<b>Importe Total</b>	

**Importe total en letra:**

**INSTRUCCIONES DE LLENADO:**

- a) El sueldo bruto mensual que se colocará en el modelo de propuesta económica corresponde a la lista de sueldos que se incluye en el Anexo Técnico.
- b) Se deberá considerar una reserva por prestación de ley (6 días de vacaciones, 25% de prima vacacional y 15 días de aguinaldo).
- c) La actividad de los empleados se clasifica en la Clase I ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se deberá emplear una Prima de Riesgo de 0.54355% y 30.42 días para efectos del cálculo de cuotas obrero – patronales.
- d) El licitante deberá desglosar los costos de cada uno de los niveles en el modelo de propuesta económica provisto, guiándose con las letras de los encabezados, a fin de llevar a cabo las operaciones necesarias para obtener el costo total de cada nivel.
- e) Las cantidades deberán ser redondeadas a dos decimales.
- f) Se deberá considerar el mismo costo por administración de personal para todos los niveles.
- N) El costo por administración de personal deberá englobar los costos de equipo de cómputo y servicio de Internet con dispositivo móvil.
- h) La propuesta será evaluada en base al importe total con IVA de la sub partida 1: Servicio de Terceros Especializados.
- i) Los costos del Equipo de Cómputo y Servicio de Internet con dispositivo móvil, son de carácter informativo.
- j) Para el caso en el que, durante la prestación del servicio se requiera personal sin equipo de cómputo y/o servicio de internet, el IMSS al realizar el pago al proveedor, restará al costo por administración del servicio (columna N), el costo señalado en la sub partida 2, según aplique para cada caso.
- k) Con la finalidad de garantizar la solvencia económica de los servicios a contratar, únicamente se considerará la propuesta económica del licitante que dentro de los costos informativos por la sub partida 2, establezca cantidades que evidencien la viabilidad de la prestación del servicio, al encontrarse dentro de los rangos de costo obtenidos de la investigación de mercado realizada para este proceso.



## 2. Garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a favor del Instituto, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa mediante escrito en papel membretado del proveedor, dirigida a la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, cita en calle Durango, No. 291 Décimo piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, la cual autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que se suscriba.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

## 3. Garantía de calidad de los servicios

El Proveedor deberá contar en todo momento con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que abarque el periodo de la vigencia del "Contrato", por un monto de \$200,000.00, en caso de rebasarse el monto señalado, el "Proveedor" deberá cubrir la diferencia en la forma que el "IMSS" le indique.

"El Proveedor" deberá entregar al "IMSS", copia simple de dicha póliza al momento de la firma del "Contrato".



#### 4. Penas Convencionales

En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la "Ley", y 95 y 96 de su "Reglamento" el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que el proveedor no inicie la prestación del servicio en las fechas programadas para el inicio, así como las fechas indicadas en las solicitudes de servicio en las condiciones establecidas en el Anexo, el servicio no será pagado por el "IMSS" y "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una pena convencional equivalente al (2.5%) dos punto cinco por ciento sobre el sueldo bruto diario correspondiente al "Tercero" que dejó de prestar el servicio por cada día de atraso.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de LAASSP, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 5. Deductivas. No aplica

#### 6. Precio y Condiciones de Pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

0000

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (intranet)

El proveedor se obliga a no cancelar ante Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del IIMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

**7. Vigencia del Contrato**

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**8. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.**

Los administradores del contrato, supervisarán y verificarán que el proveedor que resulte ganador del procedimiento de contratación cumpla en tiempo y forma con los entregables, así como las actividades de



apoyo que requiere el IMSS, considerando la información, requerimientos y condiciones que se indican en el anexo técnico.

Asimismo, el administrador del contrato, una vez que reciba los entregables solicitados mensualmente, elaborará un acta de entrega-recepción, en la que se establezca que el proveedor entregó dichos servicios conforme a lo requerido por el Instituto y en las fechas establecidas en el anexo técnico.

#### **9. Administrador(es) del Contrato.**

De conformidad como lo señala el numeral 26.5 de las POBALINES, los administradores del contrato serán:

- (i) Coordinador de asesores de la Dirección de finanzas,
- (ii) Coordinador Administrativo de la Dirección de administración
- (iii) Jefa de División de Análisis del Entorno Socio-Económico y Sectorial en la Unidad de planeación Estratégica Institucional
- (iv) Titular de la Coordinación de investigación estratégica en la Unidad de planeación Estratégica Institucional
- (v) Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.

#### **10. Área requirente: Coordinación de asesores en la Dirección de finanzas**

#### **11. Terminación Anticipada.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el IMSS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico.

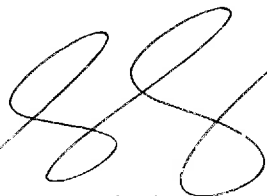
#### **12. Rescisión administrativa del contrato.**

El IMSS podrá rescindir administrativamente el Contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El IMSS podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del Contrato.

### 13. Causas de rescisión administrativa del contrato.

El IMSS podrá rescindir administrativamente el Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato.
- c) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en el Contrato.
- d) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del IMSS.
- e) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- f) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.



Lic. Salvador N. Escobedo Sánchez  
Coordinador de asesores en la Dirección de Finanzas  
Área requirente

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Anexo 1****Anexo Técnico****DESCRIPCIÓN COMPLETA: INFORMACIÓN GENERAL, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS.**

**Objeto:** Consiste en la Prestación al "IMSS" por parte del "Proveedor" de servicios para la atención de proyectos requeridos por este Instituto, lo anterior se realizará mediante el suministro de "Terceros especializados" para realizar las actividades de apoyo que requiere el "IMSS" considerando la información, requerimientos y condiciones que se indican en el cuerpo del presente anexo.

**1. Definición de Términos:** Para efectos del presente procedimiento y el "Contrato" correspondiente:

**"IMSS":** "Instituto Mexicano del Seguro Social"

**"Proveedor":** Persona física o moral que resulte ganadora de la Licitación Pública objeto de este anexo técnico que proveerá los servicios requeridos por el "IMSS".

**"Servicios para la atención de proyectos":** Realización de actividades en materia administrativa y de servicios generales de diversos proyectos del "IMSS".

**"Área Metropolitana":** Distrito Federal y su Área Conurbada.

**"Interior de la República Mexicana":** Los 31 estados que conforman la República Mexicana.

**"Tercero especializado":** Persona física suministrada por el "Proveedor" para brindar los servicios requeridos.

**"Administrador del Contrato":** Es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

**"Área requirente":** El Titular de la Coordinación de Asesores dependiente de la Dirección de Finanzas.

**2. Lugar de prestación del servicio:** Reforma 476. Col Juárez 06600 Delegación Cuauhtémoc México D.F.

**3. Modalidad del contrato:**

El presente servicio se adjudicará mediante **Contrato abierto**, por lo cual, la cantidad de "Terceros especializados", pueden disminuir o aumentar según la demanda del servicio por parte del "IMSS". El presente contrato se adjudicará a un solo "Proveedor".

4. **Cantidad:** La cantidad de "Terceros especializados", niveles y sueldos requeridos para la atención de proyectos requeridos por el "IMSS", que enseguida se indican son de acuerdo a las necesidades actuales del IMSS, por lo que, se podrán modificar, ya sea aumentar o disminuir, durante la vigencia del contrato atendiendo a las necesidades del Instituto, dichos cambios en todo caso deberán ser solicitados por el Administrador del contrato:

No.	Nivel	Percepción Bruta Mensual
1	Consultor: Líder de Proyecto	\$ 98,772.26
2	Consultor: Coordinador de Proyecto	\$ 56,129.24
3	Consultor: Senior	\$ 28,664.16
4	Consultor: Junior	\$ 19,432.72
5	Consultor: Analista	\$ 14,297.38

Perfil	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
1.1 Consultor: Líder de Proyecto	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
1.2 Consultor: Coordinador de Proyecto	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
1.3 Consultor: Senior	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	264
1.4 Consultor: Junior	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.5 Consultor: Analista	23	23	23	23	24	24	24	24	24	24	23	23	282
<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>122</b>	<b>122</b>	<b>122</b>	<b>123</b>	<b>123</b>	<b>123</b>	<b>123</b>	<b>123</b>	<b>123</b>	<b>122</b>	<b>122</b>	<b>1,470</b>

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Perfiles: El "IMSS" requiere que los perfiles de los "Terceros Especializados" de conformidad con el nivel, sean los siguientes:

1	<b>Escolaridad:</b> Carrera profesional terminada (título o cédula profesional); Especialidad o Maestría deseable. <b>Área General:</b> Ciencias Sociales; Ciencias Biológicas y de la Salud; e Ingeniería (Carreras afines). <b>Habilidades:</b> liderazgo, manejo de personal, comunicación efectiva, comprensión de políticas, toma de decisiones. <b>Experiencia:</b> por lo menos 5 años.	\$98,772.26
2	<b>Escolaridad:</b> Carrera profesional terminada (título o cédula profesional). <b>Área General:</b> Ciencias Sociales; Ciencias Biológicas y de la Salud; e Ingeniería (Carreras afines). <b>Habilidades:</b> Coordinación de proyectos; trabajo en equipo, comunicación efectiva, comprensión de políticas, manejo de personal; disponibilidad para viajar. <b>Experiencia:</b> por lo menos 3 años	\$56,129.24
3	<b>Escolaridad:</b> Carrera profesional terminada (título o cédula profesional; o demostrar que el título se encuentra en trámites). <b>Área General:</b> Ciencias Sociales; Ciencias Biológicas y de la Salud; e Ingeniería (Carreras afines). <b>Habilidades:</b> Capacitación y manejo de personal; análisis de datos; redacción de informes y proyectos ejecutivos; trabajo en equipo; disponibilidad para viajar. <b>Experiencia:</b> por lo menos 2 años	\$28,664.16
4	<b>Escolaridad:</b> Carrera profesional (titulado o pasante; o demostrar que el título se encuentra en trámite). <b>Área General:</b> Ciencias Sociales; Ciencias Biológicas y de la Salud; e Ingeniería (Carreras afines). <b>Habilidades:</b> Capacitación y manejo de personal; análisis de datos; redacción de informes y proyectos ejecutivos; trabajo en equipo; manejo de Microsoft Office; disponibilidad para viajar. <b>Experiencia:</b> por lo menos 1 años	\$19,432.72
5	<b>Escolaridad:</b> Carrera profesional (estudios terminados). <b>Área General:</b> Ciencias Sociales; Ciencias Biológicas y de la Salud; e Ingeniería (Carreras afines). <b>Habilidades:</b> técnicas y administrativas generales; disponibilidad para viajar. <b>Experiencia:</b> no necesaria.	\$14,297.38

a) **Seguridad Social de los Trabajadores:** El "Proveedor" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obliga a mantener afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, a todos los trabajadores que presten servicios con motivo de este contrato, durante la vigencia del mismo.

b) **Prestaciones de ley de conformidad con la Ley Federal del Trabajo:** El "Proveedor" deberá cubrir los gastos correspondientes a las prestaciones mínimas de ley.

▪ Se consideran prestaciones mínimas de ley: 15 días de gratificación, 6 días de vacaciones y 25% de prima vacacional (Proporcional al no. de meses trabajados).

c) **Actividades:** Las que determine el "IMSS" y que no se ubican en las hipótesis contenidas en el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, y que a continuación se transcribe:

*"Artículo 15-A. El trabajo en régimen de subcontratación es aquel por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas.*

*Este tipo de trabajo, deberá cumplir con las siguientes condiciones:*

*a) No podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollen en el centro de trabajo.*

*b) Deberá justificarse por su carácter especializado.*

*c) No podrá comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratante.*

*De no cumplirse con todas estas condiciones, el contratante se considerará patrón para todos los efectos de esta Ley, incluyendo las obligaciones en materia de seguridad social."*

Por lo anterior, las actividades a desarrollar por los "Terceros especializados" en el "IMSS", no actualizan los incisos señalados en el artículo antes invocado.

El "Proveedor" será el único patrón y por ende el obligado con los "Terceros especializados", no obstante que el lugar donde físicamente se van a prestar los servicios corresponde al IMSS, este no adquiere ninguna obligación para con el "Proveedor", ni para con alguna de las personas "Terceros especializados", que este contrate para la realización de las actividades objeto del contrato, por lo que al "IMSS", no se le considera como patrón ni aun sustituto, máxime que el servicio solicitado se trata de una subcontratación en términos de lo dispuesto en el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo.

Así mismo, deberá considerar dentro de su propuesta económica, los conceptos de reclutamiento y selección de personal, para el caso de las contrataciones nuevas que el "IMSS" requiera.

d) **Equipo de cómputo:** Su instalación, mantenimiento preventivo y correctivo: El equipo deberá estar legalmente adquirido o arrendado y deberá contar con las licencias del software vigentes y contar mínimo con las características establecidas. En caso de que el equipo no sea nuevo, este no podrá tener una antigüedad mayor a 1 año.

El equipo de cómputo requerido deberá contar con las siguientes características:

- ✓ Tipo: PORTÁTIL
- ✓ Procesador: INTEL CORE I3 2.2GHZ
- ✓ Memoria RAM: 4GB
- ✓ Almacenamiento: 500GB SATA 5400RPM
- ✓ Lector Óptico: DVDRW
- ✓ Tarjeta de Red Ethernet: 10/100/1000 ETHERNET
- ✓ Tarjeta WIFI: WIRELESS 802.11 B|G|N

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- ✓ Tarjeta de video: INTERGADO HD
- ✓ Puertos de video: VGA Y HDMI
- ✓ Pantalla Monitor: 14" HD
- ✓ Cámara Web: INTEGRADA
- ✓ Sonido: INTEGRADO
- ✓ Puerto USB: 3 PUERTOS USB
- ✓ Batería: 6 CELDAS
- ✓ Software: WINDOWS 8 ENTERPRISE, OFFICE 2013 PROFESIONAL Y ANTIVIRUS MICROSOFT SECURITY ESSENTIALS
- ✓ Internet: BANDA 3GB

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las características mencionadas para el equipo de cómputo, son las mínimas necesarias para garantizar el desarrollo de las actividades en la institución y no son limitativas, por lo que pueden incluir cualquier otro componente o puerto de conexión sin costo adicional para el "IMSS". El "Proveedor" se obliga a mantener los equipos de cómputo en buenas condiciones de operación, funcionamiento y actualización durante la vigencia del contrato.

En el supuesto de que el "IMSS" requiera un software o licencia específica para la operación de diversas tareas, el "Proveedor" deberá obtenerla e instalarla, en el entendido que el monto generado con motivo de su adquisición, así como en caso de renovaciones de licencia será pagado por el "IMSS" como parte del servicio.

El "Proveedor" deberá considerar como parte del servicio, el otorgamiento del servicio de acceso a la red de internet para facilitar su uso al 100% de los "Terceros especializados", a fin de que puedan realizar las actividades que requieran el uso de los mismos, sin que ello suponga la instalación de cableado que impliquen modificaciones al inmueble que ocupa el "IMSS".

En caso de falla del equipo de cómputo, el "Proveedor" deberá sustituirlo en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la notificación por parte del "IMSS".

Asimismo, el "Proveedor" será el encargado del borrado seguro de la información y formateo de los ordenadores cada vez que un tercero lo devuelva, debiendo entregar al IMSS un reporte que indique los datos siguientes: número de serie, nombre del usuario y área de adscripción, garantizando que la información quede en poder del "IMSS" y no en los equipos; además, deberá considerar los esquemas de seguridad pertinente para salvaguardar los bienes, el IMSS, se deslinda de cualquier posible responsabilidad en caso de robo y/o extravió de los equipos.

Al concluir el "Contrato", el "Proveedor" dentro de los 3 días hábiles siguientes se obliga a retirar y concentrar el equipo de cómputo en el área que le destine el "IMSS", y a retirarlo de las instalaciones del "IMSS" en un plazo máximo de 15 días hábiles de concluido el plazo de concentración, de lo contrario pasarán a ser propiedad del "IMSS".

5. **Actividades fuera del área de adscripción:** En caso de que el "Tercero especializado" por la naturaleza de sus actividades deba desplazarse a distintas partes de la República, fuera de su área de adscripción, el "Proveedor" se obliga a proporcionar los medios para que se traslade, hospede y alimente durante el o los días que resulte necesarios, debiendo el "Proveedor" buscar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad. El pago de este concepto le será cubierto al "Proveedor" en el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente al pago mensual próximo, como parte del servicio que está otorgando, mismos que se realizarán de manera electrónica.

El importe que deberá ser cubierto por parte del "IMSS", por los conceptos ya señalados, corresponderá exactamente al importe erogado por el "Proveedor", es decir, en ningún caso el proveedor podrá cobrar una cantidad adicional al importe total de los comprobantes fiscales digitales por Internet que fueron obtenidos durante las actividades realizadas fuera del área de adscripción.

Los documentos que entregue el "Proveedor", deberán cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes, salvo los que establezca el "IMSS" para aquellos gastos no sujetos a comprobación, lo cual se le indicará al licitante ganador por escrito, el "IMSS" entregará al licitante adjudicado, las políticas de gastos de viaje, hospedaje y alimentación bajo las cuales se regirán los tiempos de entrega, montos autorizados, y todo el procedimiento para la tramitación y comprobación de dichos gastos. Para lo cual el "Proveedor" deberá contar con un sistema mediante el cual el proceso para la obtención de dichos gastos, sea de manera electrónica, eficientando la tramitación y comprobación de los mismos.

El sistema que se solicita para el seguimiento de las actividades fuera del área de adscripción deberá contemplar, como mínimo, los apartados siguientes: a) generación de solicitud suscrita por el servidor público que tenga asignado "terceros", autorizada por el servidor público del área correspondiente, a nivel coordinador, b) detalle de las actividades a realizar y el detalle de los documentos fiscales que amparen la comprobación de los gastos.

El "IMSS" podrá verificar aleatoriamente los precios a efecto de que estos se encuentren dentro de mercado, en caso de que se demuestre lo contrario el "Proveedor" deberá reembolsar al "IMSS" la diferencia de precio, siempre que se acredite que las variaciones sean significativas al demostrarse un incremento mínimo del 20%.

El "Proveedor" deberá llevar el control de asistencia del "Tercero especializado" mediante un sistema de acceso remoto a efecto de que a través de sus equipos de cómputo dicho personal realice el registro correspondiente. Por otra parte el "IMSS" podrá solicitar al "Proveedor" en los casos que considere conveniente la instalación de equipos biométricos para el mismo fin.

6. **Servicios e Infraestructura que proporcionará el "IMSS" al "Proveedor"**, a efecto de que los "Licitantes" no la incluyan en el precio cotizado:

1. **Energía eléctrica:** En su caso será proporcionada por el "IMSS", para los equipos que instale el "Proveedor" dentro de las instalaciones del "IMSS".

2. **Espacio físico:** En su caso este será proporcionado por el "IMSS", para cada "terceros" según sus actividades, área para la guarda de consumibles propiedad del "Proveedor".

7. **Solicitud de servicios de "Terceros especializados":** El "Proveedor" únicamente podrá proporcionar los servicios con cargo al "Contrato" derivado de la presente Licitación, cuando cuente con la solicitud escrita mediante el formato denominado Solicitud de Servicio suscrita por el servidor público facultado, la cual le será entregada por el "IMSS" con al menos diez días hábiles previos al inicio del servicio de los "Terceros especializados", salvo al inicio del servicio, en que el "Proveedor" deberá iniciar con el servicio de suministro de personal considerando el régimen de contratación por parte del "Proveedor", para que dicho personal lleve a cabo los servicios en la materia, a más tardar 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

En la solicitud referida en el párrafo anterior, se establecerá al menos lo siguiente:

- a) Nombre del Tercero o Perfil.
  - b) Lugar de prestación del servicio.
  - c) Nombre, firma y área usuaria que autoriza el servicio.
  - d) Nombre, firma y área del servidor público responsable del "Tercero especializado" (área requirente).
  - e) Requerimiento de equipo de cómputo.
  - f) Sueldo bruto mensual a pagar.
  - g) Horario en el que se prestará el servicio.
  - h) Actividades a realizar, mismas que serán acordes al perfil solicitado y no podrán abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad a las que se desarrollen en el "área de servicio", así como no deberán comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del "IMSS".
  - i) Se podrán presentar solicitudes de servicio que consideren más de un servicio denominándose como "Múltiples", en estas últimas se agregará el número de "Terceros especializados" con un mismo perfil, cubriendo los demás requisitos de la solicitud.
  - j) El "IMSS", a través del área respectiva, notificará al "Proveedor" las incidencias del servicio a fin de que éste proceda como corresponda, aplicando descuentos, sanciones, recisiones, etcétera.
8. **HORARIO:** Conforme a las necesidades del "IMSS".
9. **IDENTIFICACIÓN:** El "Tercero especializado" deberá portar durante la prestación del servicio, gafete de identificación con fotografía, expedido por el "Proveedor", el cual deberá contener al menos lo siguiente:
- a) Nombre o razón social del "Proveedor" con la leyenda Patrón.
  - b) Nombre del "Tercero especializado"
  - c) Fotografía del "Tercero especializado".
  - d) RFC del "Tercero especializado".
  - e) CURP del "Tercero especializado".
  - f) NSS del "Tercero especializado"
  - g) Firma del "Patrón".
  - h) Firma del "Tercero especializado"

De no contar el "Tercero especializado", con la identificación que lo acredite como trabajador del "Proveedor", no podrá ingresar a las instalaciones del "IMSS".

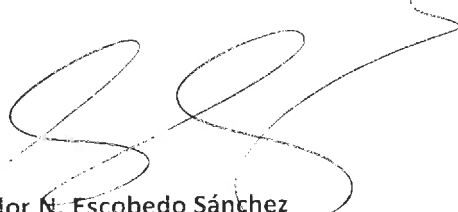
10. **Póliza de Responsabilidad Civil:** El "Proveedor" deberá contar en todo momento con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que abarque el periodo de la vigencia del "Contrato", por un monto de \$200,000.00, en caso de rebasarse el monto señalado, el "Proveedor" deberá cubrir la diferencia en la forma que el "IMSS" le indique. "El Proveedor" deberá entregar al "IMSS", copia simple de dicha póliza al momento de la firma del "Contrato".

11. **Representación del "Proveedor":** El "Proveedor" deberá designar 4 enlaces permanentes de sus "Terceros especializados" al inicio del servicio, sin costo extra para el "IMSS", los cuales deberán estar disponibles en las instalaciones del "IMSS" durante la vigencia del "Contrato", en los domicilios que éste les indique, para atender asuntos relacionados con el "Tercero especializado" contratado por el "Proveedor", además de ser el contacto con los servidores públicos del "IMSS" para tratar y resolver asuntos relacionados con el servicio.

12. **Información del "Proveedor":** El "Proveedor" deberá proporcionar a los Administradores del Contrato, o en su caso a cualquier ente fiscalizador, en el tiempo establecido, todas las facilidades, información y/o documentación necesaria para la supervisión o auditorías al servicio objeto del presente "Contrato".

13. Adicional a lo anterior, el "Proveedor" deberá proporcionar en las fechas establecidas los entregables que de forma enunciativa mas no limitativa se indican en el cuadro siguiente:

ENTREGABLES		
a)	Fotocopia de las constancias de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social, del "Tercero".	Por única ocasión, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio. Tratándose de personal de nuevo ingreso, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al inicio del desarrollo de sus actividades.
b)	Fotocopia de las constancias de pago mensual y bimestral de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acorde al nivel salarial de cada "Tercero especializado".	Mensual o bimestral según corresponda, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al de la obligación de pago, conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social.
c)	Fotocopia de recibos de nómina timbrados por el "Proveedor", acompañados por el comprobante de transferencia bancaria correspondiente a los "Terceros especializados".	Mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes de cada mes.
d)	Fotocopia del "Contrato" que celebre el "Proveedor" con el "Tercero", en la cual se constate entre otras cosas, el nombre, sueldo, actividades, horario y vigencia del mismo.  Se verificará que el Proveedor, acredite con el contrato entre otras cosas, el sueldo, vigencia y actividades, así como la estipulación fehaciente de que el único patrón del "Tercero" es el "Proveedor", dejando en paz y a salvo los derechos de cualquier tipo del IMSS.	Por única ocasión, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes de cada mes que corresponda posterior al ingreso del "Tercero especializado".
e)	Comprobante de la recepción del equipo de cómputo o herramientas de trabajo por el "Tercero especializado", en la cual deberá indicarse la fecha de recepción.	Por única vez dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del equipo.



Lic. Salvador N. Escobedo Sánchez  
 Coordinador de asesores en la Dirección de Finanzas  
 Área requirente

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

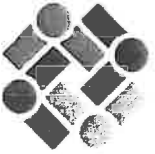
**Contrato Número  
S5M1647**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-019GYR019-E336-2016  
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE TERCEROS ESPECIALIZADOS"  
PARA EL EJERCICIO DEL 2016

**ESESPA**  
OUTSOURCING

ESESPA  
CALLE PAFNUNCIO PADILLA NO. 26 PISO 3B  
COL. CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ  
C.P. 53100  
RFC: ESE-150706-TG8  
ventascomercial@esespa.com.mx

México, Distrito Federal, a 19 de Enero de 2016.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**



**P R E S E N T E.-**

**C. VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO**, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa **ESESPA, S.A. DE C.V.**, esta última Representante Común de la Agrupación conformada por **ESESPA, S.A. DE C.V., INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V. Y APOYO TÉCNICO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.**, conforme a lo solicitado y en cumplimiento con las bases de convocatoria del presente procedimiento, se adjunta la propuesta económica.

**PROVEEDOR: EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, ESESPA, S.A. DE C.V., INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V. Y APOYO TÉCNICO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.**

**PARTIDA 1: SERVICIO DE TERCEROS ESPECIALIZADOS**

NO.	NIVEL	CANTIDAD	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBIEM	ISR SALARIOS	IMSS OBRERO	SUELDO NETO MENSUAL	IMSS, SAR E INFONAVIT PATRONAL	ISN (3%)	TOTAL CARGA PATRONAL	AGUINALDO	VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	TOTAL PRESTACIONES DE LEY	COSTO POR NIVEL	COSTO POR ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL	COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO		
		X	A	B	C	D	E = A+B-C-D	F	G	H = F+G	I	J	K	L = H+K	M = A+H+L	N	Q = 12 meses * P		
1	Consultor: Líder de Proyecto	9	98,772.26	-	26,986.80	1,518.75	70,266.71	9,455.31	3,108.37	12,603.68	4,115.51	1,646.20	411.55	6,173.26	117,549.20	4,229.00	131,778.20	1,096,003.80	13,152,045.60
2	Consultor: Coordinador de Proyecto	18	56,129.24	-	19,159.67	1,518.75	41,450.82	9,455.31	1,789.12	11,244.43	2,338.72	935.49	233.87	3,508.08	70,881.75	4,229.00	75,110.75	1,351,993.50	16,223,922.00
3	Consultor: Senior	22	28,564.16	-	5,184.06	818.43	22,661.67	5,343.34	913.67	6,257.01	1,194.34	477.74	119.43	1,791.51	36,712.68	4,229.00	40,941.68	900,716.96	40,809,603.52
4	Consultor: Junior	50	19,432.72	-	3,041.71	546.24	15,844.77	3,745.17	619.42	4,364.59	809.70	323.88	80.97	1,214.55	25,011.86	4,229.00	29,240.86	1,462,043.00	17,544,516.00
5	Consultor: Analista	23.5	14,292.38	-	1,944.80	394.82	11,957.76	2,856.13	455.73	3,311.86	595.72	238.29	59.57	895.58	18,502.82	4,229.00	22,731.82	534,197.77	6,410,373.24
	<b>Total</b>	<b>122.50</b>	<b>217,255.76</b>	<b>-</b>	<b>50,317.04</b>	<b>4,796.99</b>	<b>162,181.73</b>	<b>30,855.26</b>	<b>6,926.31</b>	<b>37,781.57</b>	<b>9,053.99</b>	<b>3,621.60</b>	<b>905.39</b>	<b>13,560.98</b>	<b>268,658.31</b>	<b>21,145.00</b>	<b>289,803.31</b>	<b>5,344,955.03</b>	<b>64,133,466.36</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-019GYR019-E335-2015  
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE TERCEROS ESPECIALIZADOS"  
PARA EL EJERCICIO DEL 2016

ESESPA  
CALLE PAFNUNCIO PADILLA NO. 26 PISO 3B  
COL. CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ  
C.P. 53100

RFQ: ESE-150706-1G8  
[ventascomercial@esespa.com.mx](mailto:ventascomercial@esespa.com.mx)

**ESESPA**  
SOURCING

México, Distrito Federal, a 19 de Enero de 2016.

**Nota. El monto mínimo a contratar corresponderá al 40% del monto total del servicio durante la vigencia del contrato.**

**EQUIPO DE CÓMPUTO Y SERVICIO DE INTERNET (CARÁCTER INFORMATIVO)**

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO DIARIO	COSTO TOTAL DIARIO
COSTO UNITARIO POR EQUIPO DE CÓMPUTO LAPTOP	1	26.00	26.00
SERVICIO MENSUAL DE INTERNET BANDA 3G	1	12.00	12.00
<b>TOTAL EQUIPO DE CÓMPUTO</b>			38.00

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

<b>TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (PARTIDA 1)</b>	
<b>Importe</b>	<b>\$ 64,139,460.36</b>
<b>IVA</b>	<b>\$ 10,262,313.66</b>
<b>Importe Total</b>	<b>\$ 74,401,774.02</b>

**SON: (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.)**

**INSTRUCCIONES DE LLENADO:**

- El sueldo bruto mensual que se colocará en el modelo de propuesta económica corresponde a la lista de sueldos que se incluye en el Anexo Técnico.
- Se deberá considerar una reserva por prestación de ley (6 días de vacaciones, 25% de prima vacacional y 15 días de aguinaldo).
- La actividad de los empleados se clasifica en la Clase I ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se deberá emplear una Prima de Riesgo de 0.543555% y 30.50 días para efectos del cálculo de cuotas obrero – patronales.
- El licitante deberá desglosar los costos de cada uno de los niveles en el modelo de propuesta económica provisto, guiándose con las letras de los encabezados, a fin de llevar a cabo las operaciones necesarias para obtener el costo total de cada nivel.
- Las cantidades deberán ser redondeadas a dos decimales.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-019GYR019-E335-2016  
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE TERCEROS ESPECIALIZADOS"  
PARA EL EJERCICIO DEL 2016

**ESESPA**  
OUTSOURCING

ESESPA  
CALLE PAFUNCIÓN PADILLA NO. 26 PISO 3B  
COL. CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ  
C.P. 53100  
RFC: ESE-150706-TG8  
[ventascomercial@esespa.com.mx](mailto:ventascomercial@esespa.com.mx)

México, Distrito Federal, a 19 de Enero de 2016.

- f) Se deberá considerar el mismo costo por administración de personal para todos los niveles.
- N) El costo por administración de personal deberá englobar los costos de equipo de cómputo y servicio de Internet con dispositivo móvil.
- h) La propuesta será evaluada en base al importe total con IVA de la sub partida 1: Servicio de Terceros Especializados.
- i) Los costos del Equipo de Cómputo y Servicio de Internet con dispositivo móvil, son de carácter informativo.
- j) Para el caso en el que, durante la prestación del servicio se requiera personal sin equipo de cómputo y/o servicio de Internet, el IMSS al realizar el pago al proveedor, restará al costo por administración del servicio (columna N), el costo señalado en la sub partida 2, según aplique para cada caso.
- k) Con la finalidad de garantizar la solvencia económica de los servicios a contratar, únicamente se considerará la propuesta económica del licitante que dentro de los costos informativos por la sub partida 2, establezca cantidades que evidencien la viabilidad de la prestación del servicio, al encontrarse dentro de los rangos de costo obtenidos de la investigación de mercado realizada para este proceso.

**NOTA 1:** La propuesta económica se realiza conforme a lo contestado por la convocante, a las preguntas número 10 y 11, hecha por ESESPA, S.A. de C.V., en la Junta de Aclaraciones de fecha 12 de enero de 2016.

**NOTA 2:** La propuesta económica se realiza conforme a lo contestado por la convocante, a la pregunta número 5, hecha por MANAGEMENT DEVELOPING CENTER, S.A. de C.V., en la Junta de Aclaraciones de fecha 13 de enero de 2016.

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 19 DE ENERO DE 2016**  
**PROTESTO LO NECESARIO**

**C. VICTOR ENRIQUE QUINONES PACHECO**  
**APODERADO LEGAL DE**

**ESESPA, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE COMÚN**  
**DE LA AGRUPACIÓN CONFORMADA POR ESESPA, S.A. DE C.V.,**  
**INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,**  
**GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V. Y APOYO TÉCNICO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número  
S5M1647**

**ANEXO 4**

**“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **23** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Lic. Héctor Augusto Goray Valdéz

Notaría Pública No. 49

Torreón, Coah., Méx.

1



----- ESCRITURA NÚMERO 53 (CINCUENTA Y TRES) -----

----- VOLUMEN DÉCIMO PRIMERO -----

EN LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a los 28 (veintiocho) días del mes de diciembre del año de 2015 (dos mil quince), ante mí, Licenciado **HECTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ**, Notario Público Titular número 49 (cuarenta y nueve), en ejercicio para este Distrito Notarial, **HAGO CONSTAR BAJO MI FE Y CERTIFICO** que: -----



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

----- COMPARECIO ----- **COTEJADO**

La sociedad mercantil denominada "EESPA, S.A. DE C.V.", representada por el señor **VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO**, en su carácter de apoderado, según lo justificará en el capítulo de legal existencia y representación, quien por sus generales manifestó ser mexicano, mayor de edad, por haber nacido el día 06 (seis) de octubre del año de 1975 (mil novecientos setenta y cinco), casado, contador público, contribuyente y al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, según lo manifestó bajo protesta de decir verdad, con domicilio en paseo de la Rosita número 303 (trescientos tres) colonia Campestre La Rosita, de esta ciudad. -----

La sociedad mercantil denominada "GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.", representada por el señor **VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO**, en su carácter de apoderado, según lo justificará en el capítulo de legal existencia y representación, cuyos generales han quedado descritos en el párrafo que antecede. -----

La sociedad mercantil denominada "INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", representada por el señor **VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO**, en su carácter de apoderado, según lo justificará en el capítulo de legal existencia y representación, cuyos generales han quedado descritos en el párrafo que antecede. -----

La sociedad mercantil denominada "APOYO TECNICO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.", representada por el señor **VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO**, en su carácter de apoderado, según lo justificará en el capítulo de legal existencia y representación, cuyos generales han quedado descritos en el párrafo que antecede. -----

Quien se identificó ante mí con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual doy fe tener a la vista y agrego en copia certificada al apéndice de este protocolo, con el número que le corresponda, para que forme parte integrante del mismo. Siendo el referido compareciente, persona





hábil y capaz conforme a derecho, para contratar y obligarse válidamente de lo que el Notario Autorizante da fe por no saber nada en contrario, dando fe igualmente de que dicho compareciente: -----

----- MANIFESTO: -----

Que viene a solicitar los servicios del suscrito Notario, a efecto de protocolizar un convenio de participación conjunta de fecha 08 (ocho) de diciembre del año de 2015 (dos mil quince), por lo cual atendiendo a lo solicitado por el compareciente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9º (noveno) fracción X (décima) de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, hago constar bajo mi fe tenerlo a la vista en original y el cuál agrego en copia certificada al apéndice de este protocolo como "ANEXO 1" y a la letra es como sigue: -----

-----  
"-----"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EESPA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A"; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B"; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C"; POR OTRA Y ÚLTIMA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "APOYO TÉCNICO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE D"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LA AGRUPACIÓN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

DECLARACIONES:

1.1 "EL PARTICIPANTE A" (EESPA, S.A. DE C.V.) declara por medio de su Apoderado Legal que: -----

1.1.1 Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 920, de fecha 06 de julio del 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Vázquez

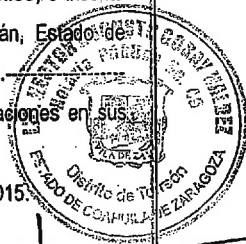


**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mellado Mier y Terán, Notario Público Interino número 175, de la que es titular el Licenciado Alejandro Ismanel Murat Hinojosa, en el Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo el folio mercantil 24454-10 de fecha 17 de agosto de 2015.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y/o modificaciones en sus Estatutos Sociales, la cual a continuación se detalla.

1. Escritura Pública No. 1020 Fecha: 07 de octubre del 2015.



Asunto: Aclaración de Registro Federal de Contribuyentes de los Accionistas.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  
Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49 en Torreón, Distrito de Torreón, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CONTENIDO**

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Los nombres de sus socios son:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
con registro federal de contribuyentes:	[REDACTED]	[REDACTED]
con registro federal de contribuyentes:	[REDACTED]	[REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC Y NOMBRES DE SOCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

1.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número: ESE150706TG8, y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: C4161224108.

1.1.3 Su Apoderado, C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO tiene como domicilio el ubicado en Calle [REDACTED] de la Rosta, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] Que comparece con el carácter arriba mencionado con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública número 1,216, Volumen Decimo Primero, de fecha 02 de Diciembre del 2015, otorgado ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49, en Torreón, Coahuila, y manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que dichas





COTEJADO

facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico, así como facultades de sustitución y/o delegación para nombrar representantes.-----

1.1.4 Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros, proporcionar a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea su principal actividad y denominación, servicios de contratación de personal por medios propios o mediante sistemas entre ellos outsourcing, celebrando los contratos de suministro de personal que el cliente requiera conforme lo permitan las leyes mexicanas de la materia, otorgar servicios laborales de todos tipo de personal obrero, capacitado, especializado, y profesional, así como la prestación de servicios profesionales de tipo administrativo, contables, fiscales, auditoría interna y consultoría administrativa tales como administración de empresas, desarrollo organizacional, promoción financiera, aspectos legales, auditoría, capacitación, planeación y desarrollo de recursos humanos, entre otros.-----

Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.1.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en CALLE PAFNUNCIO PADILLA NÚMERO EXTERIOR 26, PISO 3 B, COLONIA CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.-----

2.1 "EL PARTICIPANTE B" (GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.) declara por medio de su Apoderado Legal que: -----

2.1.1 Ser una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 08, de fecha 04 de Febrero del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Iván Todd Rodríguez Notario Público Número 42 en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de Torreón, Coahuila, bajo el folio mercantil 81639\*1 de fecha 05 de Febrero de 2010.-----

El acta constitutiva sí ha tenido reformas y modificaciones en su Estatutos Sociales, las cuales a continuación se detallan: -----

1. Escritura Pública: 670 Fecha: 30 de Junio del 2012.

Asunto: Modificación cláusula décima primera de los estatutos sociales.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. José Ortiz Barroso, Notario Público Número 19 en Torreón, Distrito de Viesca en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro público de Comercio.

Folio Mercantil Electrónico número 81639\*1 con fecha 13 de Julio del 2012, en el Registro Público de Torreón Coahuila.



Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Escritura Pública Número 194 Fecha: 26 de septiembre del 2013

Asunto: Reforma del artículo segundo de los estatutos sociales.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público Número 42, en Torreón, Distrito de Viesca en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro público de Comercio.

Folio Mercantil Electrónico número 81639\*1 con fecha 02 de Octubre del 2013, en el Registro Público de Torreón Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Los nombres de sus socios son:

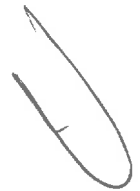
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Méndez	López	Felipe
Con Registro Federal De Contribuyentes: [REDACTED]		
González	Casillas	Juan de Dios
Con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC Y NOMBRES DE SOCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

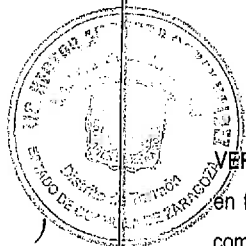
2.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número: GIN100204P64 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: A4064303100.

2.1.3 Su Apoderado, C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO tiene como domicilio el ubicado en Calle [REDACTED]

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] Que comparece con el carácter arriba mencionado con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública número 993, de fecha 25 de Septiembre de 2015, otorgado ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49 en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, en el Estado de Coahuila de Zaragoza e inscrito el 19 de Noviembre de 2015, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Coahuila, Oficina Registral de Torreón bajo el Folio Mercantil 81639\*1, y manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR



**AMEXOS**  
 NOTARÍA DE CONTRATOS



**COHEJADO**

VERDAD, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico, así como que cuenta con facultades de sustitución y/o delegación para nombrar representantes.-----

2.1.4 Que dentro de su objeto cuenta con las siguientes actividades:-----

- a. Practicar aquellos actos y operaciones tendientes a: (i) la prestación de servicios profesionales (incluidos de alta dirección de empresas) y de consultoría corporativa en general, con recursos humanos y materiales propios o de terceros, para la operación de la propia sociedad o para la operación de terceros;(ii) la prestación de servicios laborales en toda clase de procesos de producción, con recursos humanos y materiales propios o de terceros, para la operación de terceros; (iii) la participación, por conducto del personal que al efecto designe, en los comités internos y externos que por ley o políticas corporativas internas tenga(n) que constituir, para su operación o para la operación de terceros.-----
- b. Contratar, activa o pasivamente, toda clase de prestaciones de servicios y conferir comisiones.-----
- c. Celebrar contratos de cualquier naturaleza y descripción con cualquier persona, firma, asociación, sociedad, municipio, estado o cualquier gobierno o dependencia gubernamental a fin de llevar a cabo el objeto de la sociedad.

2.1.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en CALLE ZARAGOZA 110 SUR, COLONIA CENTRO, TORREON, COAHUILA, C.P. 27000.-----

3.1 "EL PARTICIPANTE C" (INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.) declara por medio de su Apoderado Legal que:-----

3.1.1 Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 924, de fecha 9 de Junio 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Jacinto Faya Viesca, Notario Público número 03, del Distrito de Viesca, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 1293, folio 29 Libro 3, Tomo 17 Sección Comercio de fecha 17 de Mayo de 1996.-----

El acta constitutiva sí ha tenido reformas y modificaciones en su Estatutos Sociales, las cuales a continuación se detallan:-----

1. Escritura Pública: 120

Fecha: 31 de Enero de: 2006.

Asunto: Modificación a la cláusula segunda de los estatutos de la sociedad.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. José Ortiz Barroso, Notario Público Número 19 en la Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito de Viesca.

Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

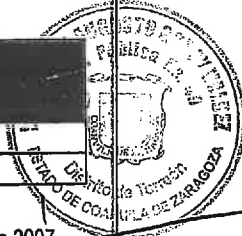


ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

17 de Febrero de 2006 Bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 10684\*1, en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



2. Escritura Pública: 1,253 Fecha: 27 de Agosto de 2007

Asunto: Reforma cláusula Segunda de estatutos sociales.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó

Lic. Carlos Gómez Hernández, Notario Público Número 12 en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro público de Comercio.

Bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 10684\*1 en el Registro Público, en la Ciudad de Torreón, Coahuila con fecha 11 de octubre de 2007.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

COTIJADO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC Y NOMBRES DE SOCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3. Escritura: 5 Fecha: 15 de Mayo de 2009.

Asunto: Aumento de capital social variable de la sociedad.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma:

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez Notario Público Número 42 en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

4. Escritura: 54 Fecha: 20 de Diciembre de 2009.

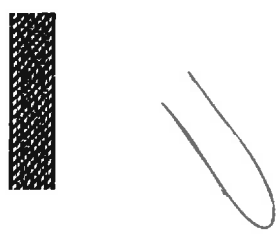
Asunto: Aumento de capital social variable.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma:

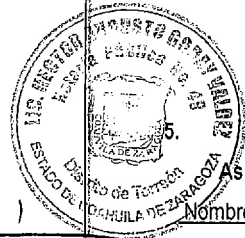
Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez Notario Público Número 42 en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]







Escritura Pública: 58 Fecha: 30 de Diciembre de 2009.

Asunto: Aumento de capital social variable.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma:

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público Número 42 en la ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

6. Escritura Pública: 51 Fecha: 09 de Abril de 2010.

Asunto: Donación de acciones.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público Número 42 en la ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

7. Escritura Pública: 246 Fecha: 31 de diciembre de 2010.

Asunto: Aumento capital social variable.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público Número 42 en la ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

8. Escritura Pública: 10,762 Fecha: 30 de diciembre de 2013.

Asunto: Donación de acciones.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC Y NOMBRES DE SOCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COEJADO

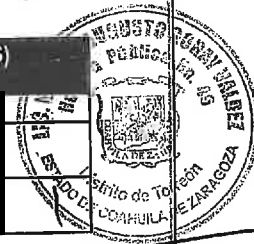


**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Juan Antonio Alanís Romo, Notario Público Número 15 en la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



9. Escritura Pública: 10,763 Fecha: 31 de diciembre de 2019

Asunto: Aumento de capital social variable

COTEJADO

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:  
Lic. Juan Antonio Alanís Romo, Notario Público Número 15 en la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC Y NOMBRES DE SOCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10. Escritura Pública: 10,783 Fecha: 28 de Enero de 2014

Asunto: Compulsa de capital social

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:  
Lic. Juan Antonio Alanís Romo, Notario Público Número 15 en la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

11. Escritura Pública: 286 Fecha: 08 de Septiembre de 2014.

Asunto: Modificación objeto social, reforma artículo segundo de los estatutos sociales.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:





COEJAY

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público Número 42 en la ciudad de Torreón; Distrito Judicial de Viesca, en el estado de Coahuila de Zaragoza

Fecha y datos de su inscripción en el Registro público de Comercio.

Bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 10684\*1 de fecha 19 de Septiembre de 2014, en el Registro Público Torreón, Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

12. Escritura Pública: 804 Fecha: 05 de Noviembre de 2014.

Asunto: Reforma por adición de la cláusula Segunda de los estatutos sociales.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez Notario Público número 49 en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro público de Comercio.

Bajo el Folio Mercantil número 10684\*1 de fecha 10 de Noviembre de 2014 Registro Público de la propiedad y del comercio de Torreón Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

13. Escritura Pública: 638 Fecha: 17 de Agosto de 2015.

Asunto: Donación de acciones.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez Notario Público número 49 en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC Y NOMBRES DE SOCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Magdalena

Los nombres de sus socios son:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]		



COPIADO

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número: IC1960515D27, y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: A4055746101.

3.1.3 Su Apoderado, C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO tiene como domicilio el ubicado en Calle [REDACTED]

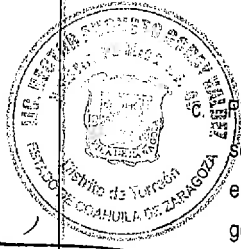
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] Que comparece con el carácter arriba mencionado con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública número 991, de fecha 25 de Septiembre de 2015, otorgado ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público 49 de la ciudad de Torreón, Coahuila e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Coahuila, Oficina Registral de Torreón el día 19 de Noviembre de 2015, bajo el Folio Mercantil 10684\*1, y manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico, así como que cuenta con facultades de sustitución y/o delegación para nombrar representantes.

3.1.4 Que dentro de su objeto social cuenta con las siguientes actividades:

- a. La prestación de servicios de asesoría y consultoría administrativa en ramas tales como Administración del Capital Humano, Administración de Inventarios, de Sistemas de Producción, diseño e implementación de Sistemas Administrativos; Asesoría en materia de Organización de Oficinas, Industrias o Comercios.
- b. Servicios de outsourcing, de recursos humanos en general, señalándose enunciativa pero no limitativamente, servicios de logística, de transporte, almacenaje de bienes, servicios y asesoría en compras, inventarios, fletes, distribución, exportación e importación de bienes y servicios y cualquier otro que requiera la clientela.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC Y NOMBRES DE SOCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





COTEJADO

prestar el servicio de manejo de tesorerías, de todo tipo de empresas y sociedades, lo que implica cobrar, pagar, recibir y otorgar préstamos, sin que ella implique parte de sus actividades cotidianas u objeto principal, y en general administrar sus recursos financieros optimizándolos.-----

- d. Otorgar avales, fianzas y en general garantizar obligaciones de terceros que tengan o no, interés en la sociedad, con o sin contraprestación, estando o no, dichas obligaciones relacionadas con los objetos sociales y por lo tanto, suscribir los títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías con personas físicas, morales e instituciones de crédito, nacionales o extranjeras.-----
- e. Adquirir, transferir, tomar o conceder el uso de la posesión, usufructo o el dominio por cualesquier título, de toda clase de bienes muebles o bienes raíces al igual que los derechos reales sobre los mismos.-----
- f. Celebrar toda clase de contratos, convenios e instrumentos de crédito, así como llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes para ejecutar el objeto mencionado en éste.-----
- g. Adquirir, vender, arrendar, rentar, subarrendar, usar, explotar, procesar, licenciar y disponer de, bajo cualquier forma legal, toda clase de bienes inmuebles (incluyendo terrenos), muebles y personales, incluyendo como depositario y depositante, y tener derechos sobre dichas propiedades, incluyendo toda clase de maquinaria, equipo, accesorios, oficinas y otras provisiones necesarias o conveniente para la realización de su objeto social.--
- h. La administración de nóminas y recursos humanos, renta de personal de servicios.-----
- i. En los recursos humanos en todas sus gamas, en selección, reclutamiento, capacitación, adiestramiento y administración de personal en todas sus ramas afines al objeto social en general.-----
- j. Fomentar, proporcionar o proveer todo tipo de servicios de asistencia técnicos, apoyos técnicos, consultoría disciplinaria o multidisciplinaria a negocios, sociedades, instituciones dedicadas a los siguientes ramos: -----
- I. Ramo petrolero y energético como son enunciativa mas no limitativamente actividades relacionadas a la petroquímica, hidrocarburos, exploración y producción ingeniería de proyectos y procesos, salud, seguridad y protección ambiental, tratamientos químicos; entre otras.-----
- II.- Ramo industrial como son enunciativa más no limitativamente las siguientes actividades: textil, aeroespacial, metalúrgica, informática, mecánica, energética.-----
- III. Ramo Comercial.-----
- IV. Las demás ramas en las que se puedan prestar los servicios señalados en el primer párrafo de este punto del objeto social.-----



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.1.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en CALLE JIMENEZ 127 NORTE 2 B, COLONIA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA C.P. 27000.

4.1 "EL PARTICIPANTE D" (APOYO TÉCNICO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.) declara por medio de su Apoderado Legal que:

4.1.1 Ser una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 145 de fecha 27 de Agosto del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público Número 42, con residencia en Torreón, Coahuila, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerdo, Durango, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 4807\*3 de fecha 13 de Septiembre de 2013.



COTEJADO

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones, la cual se describe a continuación:

1. Escritura Pública: 248 Fecha: 08 de Agosto de 2014.

Asunto: Cambio de Denominación social.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público Número 42, con residencia en Torreón, Coahuila.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro público de Comercio.

Inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico 4807\*3 de fecha 20 de Agosto de 2014

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerdo, Durango.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Los nombres de sus socios son:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Con Registro Federal de Contribuyentes:		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Con Registro Federal de Contribuyentes:		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC Y NOMBRES DE SOCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número: SDM130827467 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: Z3315603103.







COHEJADO

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR Y RFC DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

4.1.3 Su Apoderado, C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO tiene como domicilio el ubicado en Calle [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] Que comparece con el carácter arriba mencionado con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las

cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública número 1,215, de fecha 02 de Diciembre de 2015, otorgado ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público 49 de la ciudad de Torreón, Coahuila, y manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico, así como que cuenta con facultades de sustitución y/o delegación para nombrar representantes.-----

4.1.4 Que dentro de su objeto social cuenta con las siguientes actividades: -----

- a. La prestación y/o contratación por cuenta propia o de terceros de servicios profesionales de dirección, generales, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos, de asesoría, implementación de sistemas y de planeación de las áreas administrativas, contable, fiscal, financiera, patrimonial, corporativa, legal, de mercadotecnia, procesamientos electrónicos de datos, trámites aduanales, relaciones públicas y de auditoría en las ramas antes mencionadas así como todos los servicios relacionados con las mismas.-----
- b. Formación, asignación y reclutamiento de personal propio, de terceros, relacionados con la coordinación y realización de todas clase de eventos deportivos, culturales, de entretenimiento, o para la prestación de servicios operativos, de vigilancia administrativos, de asesoría o consultoría, gestoría de cualquier índole y materia, a favor de empresas, instituciones o personas morales o físicas empresariales y autoridades en general.-----

4.1.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en AVENIDA OCAMPO 22 ORIENTE, COLONIA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA, C.P. 27000.-----

5.1.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE: -----

5.1.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases de la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR019-E335-2015.-----

5.1.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR019-E335-2015, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en las bases de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 31 y 44 de su Reglamento.-----



Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- OBJETO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-----

Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR019-E335-2015, convocada por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en adelante el IMSS para la "PRESTACIÓN AL IMSS POR PARTE DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE PROYECTOS REQUERIDOS POR ÉSTE INSTITUTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE "TERCEROS ESPECIALIZADOS" PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE REQUIERE EL IMSS".-----



COMPLETADO

"LAS PARTES" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR019-E335-2015 objeto del presente contrato, por lo que desde este momento se obligan y comprometen a cumplir con los requisitos que se establecen en la convocatoria, así como en caso de resultar adjudicados a prestar el servicio de la siguiente manera: -----

"EL PARTICIPANTE A", la sociedad denominada "ESESPA, S.A. DE C.V.", SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES: -----

PARA LA PROPUESTA: -----

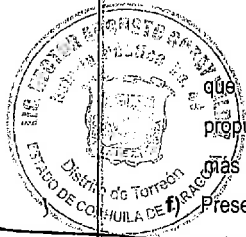
Presentará la documentación, consistente en lo siguiente: -----

- a) Presentará en nombre de "LA AGRUPACIÓN" escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que los servicios cotizados por su representada, cumplen con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, según proceda, y a falta de estas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.-----
- b) Presentará en lo individual escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, acompañando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la propuesta.-----
- c) Presentará en lo individual escrito bajo protesta de decir verdad de Nacionalidad Mexicana.-----
- d) Presentará en lo individual escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).-----
- e) Presentará en lo individual, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







COTEJADO

que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.-----

Presentará en lo individual manifestación bajo protesta de decir verdad de la estratificación de la empresa.-----

g) Presentará en lo individual, escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de los dispuesto por el numeral 29 del **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet."**-----

h) Presentará en nombre de "LA AGRUPACIÓN" manifestación en la que se señala que la propuesta se presenta de forma conjunta y anexará el presente Convenio.-----

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.-----

Para efectos de la evaluación técnica el "PARTICIPANTE A" realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia, dichas aportaciones consisten en lo siguiente: -----

- a) Presentará en nombre de "LA AGRUPACIÓN" la Propuesta Técnica, en concordancia con lo señalado en el Anexo 1 de la convocatoria y de las modificaciones que se deriven de la Junta de aclaraciones.-----
- b) Aportará a "LA AGRUPACIÓN" de la Propuesta de Trabajo integral solicitada y que se llevará a cabo durante el servicio por lo cual presentará: -----
  - 1. Metodología para la prestación del servicio.
  - 2. Plan de trabajo.
  - 3. Organigrama.

DE LA PROPUESTA ECONOMICA.-----

"EL PARTICIPANTE A" aportará a "LA AGRUPACIÓN" la Propuesta Económica, obligándose a respetar los costos propuestos en la misma durante la vigencia del contrato, independientemente de que el "IMSS" ejerza o no el monto total del presupuesto máximo, en el entendido que los costos serán fijos a partir de la entrega de la propuesta y durante la vigencia del contrato y no estarán sujetos a escalación.-----

DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-----

"EL PARTICIPANTE A" se obliga a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente convenio, así como de las normas legales y administrativas aplicables a "LOS SERVICIOS", manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" solicitados, garantizando con esto que

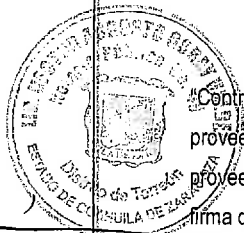


**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen. Se obliga a prestar el servicio contratado con toda su capacidad, profesionalismo, honestidad, eficiencia, en ~~apoyo a los~~ términos señalados en el ANEXO 1 de las bases de convocatoria objeto ~~del presente~~ procedimiento conforme a lo siguiente: -----

- OTORGADO**
- a) Suministrará en nombre de "LA AGRUPACIÓN" y será el patrón del personal (en adelante "Tercero Especializado") necesario para la atención de proyectos requeridos por el "IMSS", el cual puede disminuir o aumentar según la demanda del Servicio considerando la información, requerimientos y condiciones que se indican en el cuerpo del ANEXO 1, en términos del artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo.-----
  - b) Se obliga en nombre de "LA AGRUPACIÓN" a mantener afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social a todos los trabajadores que presten servicios, así como a cubrir los gastos correspondientes a las prestaciones mínimas de Ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----
  - c) Se obliga en nombre de "LA AGRUPACIÓN" a proporcionar al "Tercero Especializado", en caso de que por la naturaleza de sus actividades deba desplazarse a distintas partes de la República, fuera de su área de adscripción, los medios para que se traslade, hospede y alimente durante el o los días que resulte necesario, debiendo buscar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en caso de que demuestre que dichos precios no se encuentran dentro del mercado, reembolsará al "IMSS" la diferencia del precio, siempre cuando acredite que las variaciones sean significativas al demostrarse un incremento mínimo del 20%, sujeto a los demás términos y condiciones del numeral 3 del Anexo 1 de la Convocatoria.-----
  - d) Se obliga en nombre de "LA AGRUPACIÓN" a llevar el control de asistencia del "Tercero Especializado" mediante un sistema de acceso remoto a efecto de que a través de sus equipos de cómputo, dicho personal realice el registro correspondiente, conforme al último párrafo del numeral 3 del Anexo 1 de la Convocatoria y a lo indicado en la Junta de Aclaraciones de fecha 12 de enero de 2016, respuesta a la pregunta 7 de la empresa DIPROSYR, página 11.-----
  - e) Se obliga en nombre de "LA AGRUPACIÓN" a proporcionar los servicios con cargo al "Contrato" únicamente cuando cuente con solicitud escrita mediante el formado denominado Solicitud de Servicio suscrita por el servidor público facultado, la cual deberá contener los elementos especificados en el numeral 5 del ANEXO 1 de las bases de la convocatoria, salvo al inicio del servicio, en que se compromete a considerar el régimen de contratación para que dicho personal lleve a cabo los servicios en la materia a más tardar 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
  - f) Se obliga en nombre de "LA AGRUPACIÓN" a contar en todo momento con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que abarque el periodo de la vigencia del





"Contrato", por un monto de \$200,000.00 en caso de rebasarse el monto señalado, el proveedor deberá cubrir la diferencia en la forma que el "IMSS" le indique. "El proveedor" deberá entregar al "IMSS", copia simple de dicha póliza al momento de la firma del contrato.-----

COTEJADO

- g) Se obliga en nombre de "LA AGRUPACIÓN" a designar 4 enlaces permanentes de sus "Terceros Especializados" durante la vigencia del "Contrato" sin costo extra para el "IMSS", los cuales deberán estar disponibles en las instalaciones del "IMSS" en los domicilios que este les indique, para atender asuntos relacionados con el "Tercero Especializado", además de ser el contacto con los servidores públicos del "IMSS" para tratar y resolver asuntos relacionados con el servicio.-----
- h) Se obliga en nombre de "LA AGRUPACIÓN" a proporcionar a los Administradores del Contrato, o en su caso a cualquier ente fiscalizador, en el tiempo establecido, todas las facultades, información y/o documentación necesaria para la supervisión o auditorías al servicio objeto del presente "Contrato".-----
- i) Se obliga en nombre de "LA AGRUPACIÓN" a proporcionar en las fechas establecidas los entregables que en forma enunciativa y no limitativa se señalan en el numeral 11 del ANEXO 1.-----
- j) Se obliga en nombre de "LA AGRUPACIÓN" a girar la instrucción al "PARTICIPANTE D" para la dispersión del pago a los "Terceros Especializados".-----
- k) Se obliga y compromete a cumplir con lo establecido en las cláusulas PRIMERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA, DECIMA SEXTA, DECIMA SEPTIMA, DECIMA OCTAVA, DECIMA NOVENA, del modelo de contrato incorporado en las bases de convocatoria de la Licitación objeto del presente procedimiento, sin perjuicio de lo establecido en el resto del clausulado que por su naturaleza resulte aplicable al PARTICIPANTE A.-----

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, EL PARTICIPANTE A, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, EL PARTICIPANTE A, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de "LA AGRUPACIÓN" como responsables solidarios.-----

"EL PARTICIPANTE B", la sociedad denominada "GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.", SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:-----

PARA LA PROPUESTA:-----

Presentará la documentación, consistente en lo siguiente:-----



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- a) Presentará en lo individual escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, acompañando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la propuesta.
- b) Presentará en lo individual escrito bajo protesta de decir verdad de Nacionalidad Mexicana.
- c) Presentará en lo individual escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- d) Presentará en lo individual, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- e) Presentará en lo individual manifestación bajo protesta de decir verdad de la estratificación de la empresa.
- f) Presentará en lo individual, escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de los dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.



**COPIADO**

**DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.**

Para efectos de la evaluación técnica el "PARTICIPANTE B" realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia, dichas aportaciones consisten en lo siguiente:

- a) Aportará a "LA AGRUPACION", Curriculum vitae del grupo de trabajo (al menos 10) encargado de asegurar el control y administración del contrato que derive del procedimiento licitatorio, cubriendo todos y cada uno de los siguientes perfiles: Administración, Derecho, Contabilidad, Recursos Humanos (carrera afin), Sistemas Informáticos (Licenciatura o Ingeniería), Ilustrando que el personal propuesto cumple con una experiencia laboral en servicios relacionados con la administración de tres años o más.
- b) Aportará a "LA AGRUPACIÓN" Título y/o Cedula Profesional del personal propuesto, con el que acredite que cumplen los perfiles solicitados. Asimismo deberá acreditar que cuentan con por lo menos 1 curso en materia fiscal, laboral y/o seguridad social recibido en el año 2015.





**CONTRATADO**

- c) Acreditará que el personal que integra el grupo de trabajo efectivamente labora en la empresa, exhibiendo el aviso de alta y liquidación de cuotas Obrero-Patronales ante el IMSS del mes inmediato anterior.-----
- d) Acreditará que el responsable del grupo de trabajo cumple con el perfil de contabilidad y/o administración, cuenta con maestría en Administración y/o Finanzas y cuenta con una antigüedad en la empresa de por lo menos 12 meses.-----
- e) Presentará constancias que acrediten el dominio de herramientas en Office, Excel o Excel avanzado y/o financiero por cualquier institución o dependencia respecto del personal propuesto.-----
- f) Acreditará contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de dicho personal.-----
- g) Presentará copia del certificado de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, emitido por el organismo facultado para ello, mismo que deberá ser avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).-----
- h) Presentará el organigrama propuesto para la prestación del servicio, el cual deberá contar con nombre y puesto del personal.-----
- i) Acreditará que cuenta con un sistema de viáticos que se encuentre disponible en la web y que se encuentra legalmente autorizado para el uso del mismo, mediante factura de compra de licencia y/o contrato de uso y/o registro de sistema propio en el Instituto Nacional del Derecho de Autor (indautor).-----
- j) Presentará en nombre de "LA AGRUPACION" el manual de usuario de sistema, en el cual se advierta que el mismo realiza como mínimo los siguientes reportes: -----
- Solicitud de viáticos
  - Situación que guarda la solicitud de viáticos
  - Importe solicitado y fecha programada de depósito
  - Comprobación de forma electrónica
  - Historial de los viajes realizados

**DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-----**

"EL PARTICIPANTE B" se obliga a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente convenio, así como de las normas legales y administrativas aplicables a "LOS SERVICIOS", manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen. Se obliga a prestar el servicio contratado con toda su capacidad, profesionalismo, honestidad, eficiencia, en apego a los



términos señalados en el ANEXO 1 de las bases de convocatoria objeto del presente procedimiento conforme a lo siguiente: -----

- a) Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a contar con un sistema para el seguimiento de las actividades fuera de adscripción, mediante el cual, el proceso para la obtención de los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, sean de manera electrónica, eficientando la tramitación y comprobación de los mismos.
- b) Se obliga a nombre de "LA AGRUPACION" a que el Sistema que se solicita deberá contemplar como mínimo, los apartados siguientes: -----

- 1) Generación suscrita por el servidor público que tenga asignados "terceros", Autorizada por el servidor público del área correspondiente, a nivel coordinador.
- 2) Detalle de las actividades a realizar y el detalle de los documentos fiscales que amparen la comprobación de los gastos.

- c) Se obliga y compromete a cumplir con lo establecido en las cláusulas PRIMERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, NOVENA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA, DECIMA SEXTA, Y DECIMA OCTAVA, del modelo de contrato incorporado en las bases de convocatoria de la Licitación objeto del presente procedimiento, sin perjuicio de lo establecido en el resto del clausulado que por su naturaleza resulte aplicable al PARTICIPANTE B.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, EL PARTICIPANTE B, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, EL PARTICIPANTE B, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de "LA AGRUPACIÓN" como responsables solidarios.

"EL PARTICIPANTE C", la sociedad denominada "INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES: -----

PARA LA PROPUESTA: -----

Presentará la documentación, consistente en lo siguiente: -----

- a) Presentará en lo individual escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, acompañando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la propuesta.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

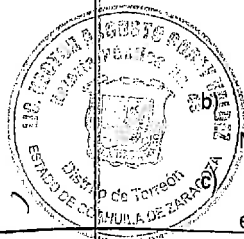


**COMPROBADO**



# ANEXOS

## REVISIÓN DE CONTRATOS



COTEJADO

b) Presentará en lo individual escrito bajo protesta de decir verdad de Nacionalidad Mexicana.-----

Presentará en lo individual escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.-----

d) Presentará en lo individual, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

e) Presentará en lo individual manifestación bajo protesta de decir verdad de la estratificación de la empresa.-----

f) Presentará en lo individual, escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de los dispuesto por el numeral 29 del **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.**

### DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.-----

Para efectos de la evaluación técnica el "PARTICIPANTE C" realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia, dichas aportaciones consisten en lo siguiente: -----

a) Presentará los estados financieros dictaminados del 2014 de la siguiente manera: -----

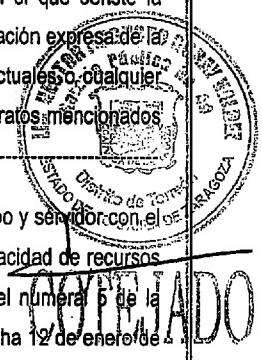
- Capital neto de trabajo, igual o mayor de! 20% del valor del importe de su proposición económica sin IVA.
- Capital neto de trabajo (activo circulante – pasivo circulante) dividido entre su activo total sea igual o mayor a 0.35.

b) Presentará en nombre de "LA AGRUPACION" copia de los contratos que haya suscrito y comprueben como máximo 60 meses prestando servicios de características y condiciones similares a los solicitados. Los contratos no podrán estar suscritos antes del 2008 y deberán acreditar haber proporcionado por lo menos 100 personas para el servicio de que se trate.-----

c) Presentará en nombre de "LA AGRUPACION" copia de máximo 5 contratos completos que hayan suscrito, correspondiente a servicios y condiciones similares a lo solicitado en las bases de la convocatoria.-----



- d) Presentará en lo individual el organigrama propuesto para la prestación del servicio, el cual deberá contar con nombre y puesto del personal.-----
- e) Presentará en nombre de "LA AGRUPACION" el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento a los contratos mencionados en los incisos "c)" y "d)".-----
- f) Presentará escrito bajo protesta de decir verdad, enlistando el equipo y servidor con el que cuenta, de conformidad con el numeral 2) del subrubro b) Capacidad de recursos económicos y de equipamiento, rubro I Capacidad del Licitante del numeral 5 de la Convocatoria, y a lo establecido en la Junta de Aclaraciones de fecha 12 de enero de 2016, respuesta a la pregunta 9 de la empresa ESESPA, S.A. DE C.V., página 6.-----

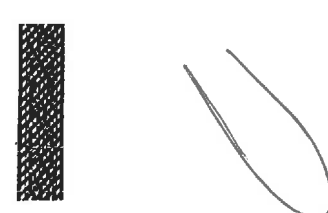


**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATO

DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-----

"EL PARTICIPANTE C" se obliga a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente convenio, así como de las normas legales y administrativas aplicables a "LOS SERVICIOS", manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen. Se obliga a prestar el servicio contratado con toda su capacidad, profesionalismo, honestidad, eficiencia, en apego a los términos señalados en el ANEXO 1 de las bases de convocatoria objeto del presente procedimiento conforme a lo siguiente: -----

- a) Suministrará el equipo de cómputo requerido en el ANEXO 1 con las características señaladas en el en el inciso d).-----
- b) Se obliga a mantener los equipos de cómputo en buenas condiciones de operación, funcionamiento y actualización, así como en el supuesto de que el "IMSS" requiera un software o licencia específica para la operación de diversas tareas; a obtenerla e instalarla.-----
- c) Se obliga a otorgar el servicio de acceso a la red de internet para facilitar su uso al 100% de los "Terceros Especializados".-----
- d) Se obliga, a substituir en caso de falla del equipo de cómputo a sustituirlo en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la notificación por parte del "IMSS".-----
- e) Será el encargado del borrado seguro de la información y formateo de los ordenadores cada vez que un tercero lo devuelva, y entregará al "IMSS" un reporte que indique número de serie, nombre del usuario y área de adscripción, garantizando que la información quede en poder del IMSS.-----







COEJADO

f) Al concluir el contrato se obliga dentro de los 3 días hábiles siguientes a retirar y concentrar el equipo de cómputo en el área que le destine el IMSS y a retirarlo de las instalaciones del IMSS en un plazo máximo de 15 días hábiles de concluido el plazo de concentración, de lo contrario pasarán a ser propiedad del "IMSS".-----

g) Se obliga a emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet que incluya los requisitos fiscales vigentes, correspondiente al pago por concepto de viáticos del "Tercero Especializado".-----

h) Se obliga a reembolsar al "IMSS" las diferencias en los costos de los viáticos, siempre que dichas variaciones sean significativas al demostrarse un incremento mínimo del 20%.-----

i) Se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato que corresponda, en caso de que resulte adjudicada "LA AGRUPACIÓN", la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de dicho instrumento jurídico.-----

j) Se obliga y compromete a cumplir con lo establecido en las cláusulas TERCERA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA, DECIMA SEXTA, DECIMA OCTAVA, Y DECIMA NOVENA del modelo de contrato incorporado en las bases de convocatoria de la Licitación objeto del presente procedimiento, sin perjuicio de lo establecido en el resto del clausulado que por su naturaleza resulte aplicable al PARTICIPANTE C.-----

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, EL PARTICIPANTE C, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, EL PARTICIPANTE C, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de "LA AGRUPACIÓN" como responsables solidarios.-----

EL PARTICIPANTE "D", la sociedad denominada "APOYO TECNICO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.", SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

PARA LA PROPUESTA:-----

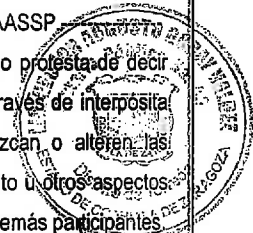
Presentará la documentación, consistente en lo siguiente:-----

a) Presentará en lo individual escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, acompañando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la propuesta.-----



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- b) Presentará en lo individual escrito bajo protesta de decir verdad de Nacionalidad Mexicana.-----
- c) Presentará en lo individual escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.-----
- d) Presentará en lo individual, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.-----
- e) Presentará en lo individual manifestación bajo protesta de decir verdad de la estratificación de la empresa.-----
- f) Presentará en lo individual, escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de los dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.-----



**COPIADO**

**DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.-----**

Para efectos de la evaluación técnica el "PARTICIPANTE D" realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia, dichas aportaciones consisten en lo siguiente: -----

- a) Presentará en lo individual el organigrama propuesto para la prestación del servicio, el cual deberá contar con nombre y puesto del personal.-----

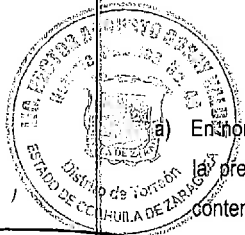
**DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-----**

"EL PARTICIPANTE D" se obliga a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente convenio, así como de las normas legales y administrativas aplicables a "LOS SERVICIOS", manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen. Se obliga a prestar el servicio contratado con toda su capacidad, profesionalismo, honestidad, eficiencia, en apego a los términos señalados en el ANEXO TÉCNICO de las bases de convocatoria objeto del presente procedimiento conforme a lo siguiente: -----



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



COTEJADO

a) En nombre de "LA AGRUPACIÓN" proporcionará al "Tercero Especializado" durante la prestación del servicio, gafete de identificación con fotografía, el cual deberá contener al menos las características señaladas en el numeral 7 del ANEXO 1.-----

b) En nombre de "LA AGRUPACIÓN" realizará la dispersión para el pago de la nómina del "Tercero Especializado" previa instrucción del "PARTICIPANTE A".-----

c) Se obliga y compromete a cumplir con lo establecido en las cláusulas PRIMERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, NOVENA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA, DECIMA SEXTA, DECIMA SEPTIMA, DECIMA OCTAVA Y DECIMA NOVENA del modelo de contrato incorporado en las bases de convocatoria de la Licitación objeto del presente procedimiento, sin perjuicio de lo establecido en el resto del clausulado que por su naturaleza resulte aplicable al PARTICIPANTE D.-----

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, EL PARTICIPANTE D, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, EL PARTICIPANTE D, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de "LA AGRUPACIÓN" como responsables solidarios.-----

### SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.-----

"LAS PARTES" convienen en que la sociedad mercantil denominada ESESPA, S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderado Legal VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO, sea el representante común ante el "IMSS", razón por la que se le otorga poder amplio cumplido y bastante para que en nombre de "LA AGRUPACIÓN" acuda ante la convocante, para atender todo lo relacionado con las proposiciones Técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones.-----

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma CONJUNTA Y SOLIDARIA para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "IMSS" derivado del procedimiento de contratación LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR019-E335-2015, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.-----

### TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.-----



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las partes convienen expresamente que la sociedad denominada "INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", es la facultada para efectuar el cobro de las facturas relativas al servicio que se preste al IMSS, con motivo del contrato que se derive de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR019-E335-2015.



**CUARTA.- VIGENCIA.**

"Las partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será el del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR019-E335-2015 incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

**CONCILIADO**

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

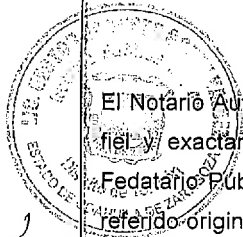
"LAS PARTES" aceptan y se obligan a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR019-E335-2015 en que participan y, que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante del contrato que suscriban los representantes legales de cada integrante y el IMSS.

Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de Enero de 2016.--

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

"EL PARTICIPANTE A".- ANTEFIRMA.- VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO APODERADO LEGAL DE ESESPA, S.A. DE C.V.- FIRMA ILEGIBLE.- "EL PARTICIPANTE B".- VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO APODERADO LEGAL DE GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.- FIRMA ILEGIBLE.- "EL PARTICIPANTE C".- ANTEFIRMA.- VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO APODERADO LEGAL DE INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.- FIRMA ILEGIBLE.- "EL PARTICIPANTE D".- ANTEFIRMA.- VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO APODERADO LEGAL DE APOYO TÉCNICO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.- FIRMA ILEGIBLE.





1  
CONTINUADO

El Notario Autorizante da fe y certifica que la anterior transcripción concuerda fiel y exactamente con su original de donde se obtuvo, lo que consta al Fedatario Público en virtud de haber realizado entre dicha transcripción y su referido original, los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias para poder hacer la presente aseveración. Documento público que tuve a la vista y regrese a su presentante por necesitarlo para otros usos legales -----

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS: -----

**ÚNICA.-** Ha quedado protocolizado para todos sus efectos legales correspondientes, el convenio de participación conjunta de fecha 08 (ocho) de diciembre del año de 2015 (dos mil quince), al haber quedado inserto en el protocolo que obra a mi cargo. -----

**--LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN--**

El señor **VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO**, justifica su carácter de apoderado, así como la legal existencia de su representada la sociedad mercantil denominada "**ESESPA, S.A. DE C.V.**", con los siguientes documentos: -----

**A).-** Con el primer testimonio de la Escritura Pública número 920 (novecientos veinte), del volumen Veintiuno, de fecha 06 (seis) de julio del año de 2015 (dos mil quince), pasada ante la fe del Licenciado **JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERAN**, Notario Público titular número 175 (ciento setenta y cinco), con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México que contiene acta constitutiva de la sociedad mercantil denominada **ESESPA, S.A. DE C.V.**, nombramiento del órgano de administración y otorgamiento de poderes y facultades, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 24454-10 de fecha 17 (diecisiete) de agosto del año de 2015 (dos mil quince), instrumento público que doy fe haber tenido a la vista y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 (treinta y dos), fracción XX, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, en su parte relativa a la letra es como sigue: -----

".....ESTATUTOS SOCIALES..... ARTICULO PRIMERO.- LA DENOMINACION de la sociedad es "ESESPA" la cual ira seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A. DE C.V. ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La sociedad tendrá el siguiente objeto social: 1.- Proporcionar a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea su principal actividad y denominación, servicios de contratación de personal por medios propios o mediante sistemas entre ellos outosurcing celebrando los contratos de suministro de personal que el cliente requiera conforme lo permitan las leyes



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

mexicanas de la materia, otorgar servicios laborales de todo tipo de personal obrero, capacitado, especializado y profesional en las ramas industriales, administrativas, ventas, publicidad, gastronomía, sistemas computacionales, así como la consultoría orientada a satisfacer las necesidades de asesoría empresarial, laboral, capacitación, asistencia técnica integral, evaluación, supervisión y ejecución en sistemas contables, fiscales, administrativas, financieros y de procesos.....ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será en Cuautitlán, Estado de México.....ARTICULO CUARTO.- LA DURACIÓN de la sociedad será de "indefinida"..... ARTICULO QUINTO.- EXCLUSION DE EXTRANJEROS. Los accionistas convienen ante la Secretaría de Economía en que la sociedad tiene la nacionalidad mexicana.....ARTICULO SEXTO.- EL CAPITAL SOCIAL será variable, con un mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.....ARTICULO NOVENO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad con facultades para otorgar y ratificar todos los actos y operaciones de esta.....ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un consejo de administración o por un Administrador Único.....ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La asamblea general como suprema autoridad nombrará al consejo de administración o al administrador único en su caso, el administrador único y/o los miembros del consejo de administración disfrutaran conjunta o separadamente, según lo designe la asamblea general de accionistas, de las más amplias facultades reconocidas por la Ley..... y en base a lo siguiente: A) Poder para pleitos y cobranzas, el cual se otorga con todas las facultades generales y con las facultades especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, sin limitación alguna..... B) Poder para actos de administración.....C) Poder para ejecutar actos de dominio.....D) Poder general para actos de administración en cuanto a asuntos laborales..... E) Poder general para pleitos y cobranzas para asuntos laborales.....K) Conferir poderes generales y especiales en los términos del presente artículo con o sin facultades de substitución, así como revocar los poderes que hubiere sido otorgados.....TRANSITORIOS.....SEGUNDO.- La sociedad será administrada por un ADMINISTRADOR UNICO y se designa para ocupar dicho cargo a la señora "GLORIA IDALIA RODRIGUEZ ROBLES" ..... a quien por el ejercicio de su cargo, en este acto se le otorgan todos y cada uno de los poderes y facultades que a los de su clase corresponden conforme al artículo décimo octavo de los Estatutos Sociales antes insertos....."

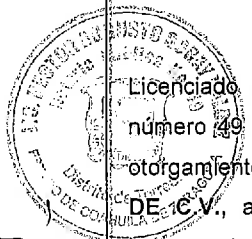


**COTEJADO**

El Notario Autorizante da fe y certifica que la anterior transcripción, concuerda fiel y exactamente con su original de donde se obtuvo lo que consta al Fedatario Público, en virtud de haber realizado entre dicha transcripción y su original, los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias para hacer la presente aseveración y instrumento público que regresé al compareciente por necesitarlo para otros usos legales. -----

B).- Con el primer testimonio de la Escritura Pública número 1,216 (mil doscientos dieciséis), del volumen decimo primero, de fecha 02 (dos) de diciembre del año de 2015 (dos mil quince), pasada ante la fe del suscrito





CONTINUADO

Licenciado **HECTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ**, Notario Público titular número 49 (cuarenta y nueve), con residencia en esta ciudad que contiene otorgamiento de poderes de la sociedad mercantil denominada **ESESPA, S.A. DE C.V.**, a favor del señor **VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO**. Instrumento público que doy fe haber tenido a la vista y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 (treinta y dos), fracción XX, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, en su parte relativa a la letra es como sigue: -----

PRIMERA.- OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES.- La señora **GLORIA IDALIA RODRIGUEZ ROBLES**, en su carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "**ESESPA**" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga en este acto un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LIMITADO a favor del señor **VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO**. Para la representación de su poderdante, el apoderado designado, tendrá las facultades que a continuación se mencionan: PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN a favor del señor **VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO**, que podrá ejercitar, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del artículo 3,008 (tres mil ocho), segundo párrafo del Código Civil vigente para el Estado de Coahuila, su correlativo el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) segundo párrafo, del Código Civil para el Distrito Federal y demás relativos de los Códigos Civiles vigentes para las diversas Entidades Federativas de la República Mexicana LIMITADO a lo siguiente: PODER PARA PARTICIPAR Y COMERCIALIZAR EN CONCURSOS .-Representar a la sociedad en convocatorias o concursos, para las adquisiciones y/o suministro de mercancías, materiales, materias primas, bienes muebles y/o cualquier tipo de bien o servicios que realicen o requieran las dependencias y entidades de la administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada o paraestatal o Convocatorias o Concursos de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, que realicen las mismas, o entidades privadas pudiendo actuar en forma enunciativa mas no limitativa en situaciones tales como firmas de los contratos derivados de dichas convocatorias o concursos, otorgar fianzas, firmas de ofertas, firma de las cartas de garantía, participación en los actos de junta de aclaraciones, apertura de ofertas o fallo, celebrar contratos o convenios modificatorios, firmar y cobrar facturas, remisiones, estimaciones y demás documentos relacionados con los mismos actos resultantes, y derivados de la suerte del procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública, invitación o adjudicación directa o equivalentes a nivel estatal o municipal o bien de los que correspondan en el sector privado). Asimismo se otorgan facultades para celebrar convenios de participación conjunta con cualquier persona física y/o moral, así como también podrá delegar las facultades aquí otorgadas para designar a un representante común del convenio de participación conjunta que corresponda, otorgándole a dicho persona y representante, todas las facultades suficientes para que en nombre y representación de la sociedad y/o agrupación acuda ante la convocante, para atender todo lo relacionado con la proposición, y en si para que realice los todos los actos necesarios y relacionados con los procedimientos de contratación, ya sea de Licitación Pública,



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de invitación o de adjudicación directa o equivalentes a nivel estatal o municipal; autorizando al apoderado designado para que fije las cláusulas en el Convenio de Participación Conjunta que más convengan a su representada, incluyendo la cesión de derechos de cobro de facturación y pago del contrato que en su caso sea adjudicado. Y en fin para que promueva todas las actividades y recursos que favorezcan los intereses de su mandante, ratificando desde ahora todo acto celebrado sobre este particular, que realice el apoderado designado. El apoderado designado, podrá ejercitar todos los poderes otorgados y facultades que se le conceden ante toda clase de personas físicas, personas morales y autoridades, ya sean Federales, Estatales Municipales, de Salubridad, de Trabajo y de cualquier otra índole, nacionales o extranjeras.



El Notario Autorizante da fe y certifica que la anterior transcripción, ~~concorda~~ es fiel y exactamente con su original de donde se obtuvo lo que consta al Fedatario Público, en virtud de haber realizado entre dicha transcripción y su original, los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias para hacer la presente aseveración y instrumento público que regresé al compareciente por necesitarlo para otros usos legales. -----

**COTEJADO**

El señor **VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO**, justifica su carácter de apoderado, así como la legal existencia de su representada la sociedad mercantil denominada "**GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.**", con los siguientes documentos: -----

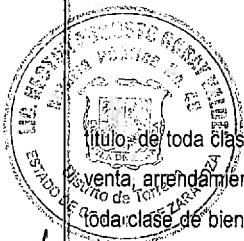
A).- Con el primer testimonio de le escritura pública número 08 (ocho) del libro segundo, de fecha 04 (cuatro) de febrero de 2010 (dos mil diez), pasada ante la fe del Licenciado **FERNANDO IVAN TODD RODRIGUEZ**, Notario Público Titular número 42 (cuarenta y dos), y de ejercicio en esta ciudad, que contiene acta constitutiva de la sociedad mercantil denominada "**GLOBAL INTERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico numero 81639\*1, sección comercio, de fecha 05 (cinco) de febrero de 2010 (dos mil diez), Instrumento público que doy fe haber tenido a la vista y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 (treinta y dos) fracción XX, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, se transcribe en lo conducente el instrumento respectivo:-----

.....ESTATUTOS SOCIALES...PRIMERO.- La denominación de la sociedad es "**GLOBAL INTERMEX**" dicha denominación ira siempre seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" o de sus abreviaturas "**S.A. DE C.V.**" SEGUNDO.- El objeto social de la sociedad es: 1.- Compra, venta, importación, exportación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, proporcionar servicios profesionales de asesoría en administración, organización, operación, planeación y control, consultivo, tecnológico, logístico y contable. 2.- La compra, venta, transmisión, importación, exportación, manufactura y comercio en general, por cualquier





ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Coahuila

título de toda clase de bienes, en términos de la(s) legislación (nes) aplicable. 3.- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento y la adquisición o enajenación, por cualquier título, de toda clase de bienes inmuebles y derechos reales así como la construcción y/o edificación de toda clase de obras.....TERCERA.- El domicilio social de la sociedad es la ciudad de Torreón Coahuila, estados unidos mexicanos, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la república mexicana o del extranjero.....CUARTA.- La duración social de la sociedad es de 100 (cien) años contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva de la sociedad. QUINTA.- La sociedad es mexicana. ADMISION DE EXTRANJEROS: Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerara por este simple hecho como mexicano, respecto de una y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana.....SEXTA.- EL capital social es variable. El capital social mínimo fijo de la sociedad, íntegramente suscrito y pagado, es la cantidad de [REDACTED] moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos) representado por [REDACTED].....DECIMA PRIMERA.- La administración de la sociedad...estará a cargo: (a) de un administrador único electo por la propia asamblea general ordinaria de accionistas, o; (B) de un consejo de administración electo por la propia asamblea general ordinaria de accionistas integrado por: (i) Un mínimo de 2 (dos) consejeros propietarios y por el máximo de consejeros propietarios que determine la propia asamblea ordinaria de accionistas de la sociedad.....DECIMA NOVENA.- El consejo de administración o el administrador único de la sociedad, en su caso tendrá los poderes y facultades siguientes: a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.....ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la federación, de los estados, del distrito federal y de los municipios..... b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.....con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, entre las que, enunciativa y no limitativamente, se encuentran las de celebrar contratos de arrendamiento, de subarrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole. c) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.....d) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.....e) PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, EMITIR, ENDOSAR Y AVALAR TODO TIPO DE TITULOS DE CREDITO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.....f) PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUANTAS BANCARIAS Y DE VALORES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.....g) PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES.....ARTICULOS TRANSITORIOS..SEGUNDO.- Los representantes de los accionistas constituidos en asamblea general por unanimidad de votos, toman los siguientes acuerdos 1).- Que la sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR UNICO. 2).- Se designa a FELIPE MENDEZ LOPEZ como administrador único de la sociedad para lo cual se le otorgan las facultades

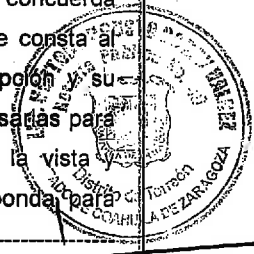
SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

conferidas en las clausulas décimo cuarta y décimo novena de los presentes estatutos sin limitación alguna.....

El Notario Autorizante da fe y certifica que la anterior transcripción concuerda fiel y exactamente con sus original de donde se obtuvo, lo que le consta al suscrito Notario en virtud de haber realizado entre dicha transcripción y su referido documento original, los debidos cotejos y compulsas necesarias para poder realizar la presente aseveración, instrumento que tuve a la vista y agrego al apéndice de este protocolo con el número que le correspondiera para que forme parte integrante del mismo.



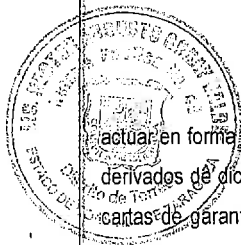
COTEJADO

B).- Con el primer testimonio de le escritura pública número 993 (novecientos noventa y tres) del volumen décimo primero, de fecha 25 (veinticinco) de septiembre de 2015 (dos mil quince), pasada ante la fe del suscrito Licenciado HECTOR AUGUSTO GORAY VALDES, Notario Público Titular número 49 (cuarenta y nueve), y de ejercicio en esta ciudad, que contiene protocolización de acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "GLOBAL INTERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" en la cual se llevó a cabo el otorgamiento de poderes y facultades a favor del señor VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO. Instrumento público que doy fe haber tenido a la vista y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 (treinta y dos) fracción XX, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, se transcribe en lo conducente el instrumento respectivo: -----

.....PUNTO TERCERO.- En relación con el desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente expuso a la asamblea, una serie de motivos por los cuales es conveniente otorgarle poderes y facultades, al señor VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO. La asamblea de accionistas, después de analizar exhaustivamente la propuesta del Presidente por unanimidad de votos adoptó las siguientes: RESOLUCIONES ÚNICA.- Se otorga al señor VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO los siguientes poderes y facultades: PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, que podrá ejercitar, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del artículo 3,008 (tres mil ocho), segundo párrafo del Código Civil vigente para el Estado de Coahuila, su correlativo el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) segundo párrafo, del Código Civil para el Distrito Federal y demás relativos de los Códigos Civiles vigentes para las diversas Entidades Federativas de la República Mexicana y que son las siguientes: PODER PARA PARTICIPAR Y COMERCIALIZAR EN CONCURSOS.-Representar a la sociedad en convocatorias o concursos, para las adquisiciones y/o suministro de mercancías, materiales, materias primas, bienes muebles y/o cualquier tipo de bien o servicios que realicen o requieran las dependencias y entidades de la administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada o paraestatal o Convocatorias o Concursos de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, que realicen las mismas, o entidades privadas pudiendo



**ANEXOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATOS**



**CONFIRMADO**

actúa en forma enunciativa mas no limitativa en situaciones tales como firmas de los contratos derivados de dichas convocatorias o concursos, otorgar fianzas, firmas de ofertas, firma de las cartas de garantía, participación en los actos de junta de aclaraciones, apertura de ofertas o fallo, celebrar contratos o convenios modificatorios, firmar y cobrar facturas, remisiones, estimaciones y demás documentos relacionados con los mismos actos resultantes, y derivados de la suerte del procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública, invitación o adjudicación directa o equivalentes a nivel estatal o municipal o bien de los que correspondan en el sector privado). Asimismo se otorgan facultades para celebrar convenios de participación conjunta con cualquier persona física y/o moral, así como también podrá delegar las facultades aquí otorgadas para designar a un representante común del convenio de participación conjunta que corresponda, otorgándole a dicho persona y representante, todas las facultades suficientes para que en nombre y representación de la sociedad y/o agrupación acuda ante la convocante, para atender todo lo relacionado con la proposición, y en sí para que realice los todos los actos necesarios y relacionados con los procedimientos de contratación, ya sea de Licitación Pública, de invitación o de adjudicación directa o equivalentes a nivel estatal o municipal; autorizando al apoderado designado para que fije las cláusulas en el Convenio de Participación Conjunta que más convengan a su representada, incluyendo la cesión de derechos de cobro de facturación y pago del contrato que en su caso sea adjudicado. Y en fin para que promueva todas las actividades y recursos que favorezcan los intereses de su mandante, ratificando desde ahora todo acto celebrado sobre este particular, que realice el apoderado designado. El apoderado designado, podrá ejercitar todos los poderes otorgados y facultades que se le conceden ante toda clase de personas físicas, personas morales y autoridades, ya sean Federales, Estatales, Municipales, de Salubridad, de Trabajo y de cualquier otra índole, nacionales o extranjeras.....

El Notario Autorizante da fe y certifica que la anterior transcripción, concuerda fiel y exactamente con su original de donde se obtuvo lo que consta al Fedatario Público, en virtud de haber realizado entre dicha transcripción y su original, los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias para hacer la presente aseveración y instrumento público que regresé al compareciente por necesitarlo para otros usos legales. -----

El señor **VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO**, justifica su carácter de apoderado, así como la legal existencia de su representada la sociedad mercantil denominada **"INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V."**, con los siguientes documentos: -----

**A).**- Con el primer testimonio de la Escritura Pública número 924 (novecientos veinticuatro), del volumen Décimo Octavo, de fecha 09 (nueve) de junio del año de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado **JACINTO FAYA VIESCA**, entonces Notario Público titular número 03 (tres) de esta ciudad, que contiene acta constitutiva de la sociedad mercantil denominada **INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE**



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

C.V., nombramiento del órgano de administración y otorgamiento de poderes y facultades, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida 1293, folio 29, libro 3-T-17, sección, comercio de fecha 16 (dieciséis) de mayo del año de 1996 (novecientos noventa y seis), instrumento público que doy fe haber tenido a la vista y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 (treinta y dos) fracción XX, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, en su parte relativa a la letra es como sigue: -----



.....CLÁUSULAS.- DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD....que se denominará

"INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL", e irá seguida por las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviaturas, S.A. de C.V.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA SOCIEDAD.- La sociedad tendrá por objeto social el siguiente:

a).- La adquisición, enajenación, elaboración, proceso, fabricación, construcción, comercialización y distribución de toda clase de bienes muebles e inmuebles.....

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.- El domicilio de la sociedad será en esta ciudad de Torreón, Coahuila.....

CUARTA.- DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura.-

QUINTA.- CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA.- Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad, si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento, llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o mas acciones, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula.....

SÉPTIMA.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social de la sociedad es variable.- 1.- El capital mínimo fijo de la sociedad es la cantidad de [REDACTED]

MONEDA NACIONAL) representada por [REDACTED] Acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de [REDACTED] MONEDA NACIONAL)....

DÉCIMA.- La administración de la sociedad podrá estar a cargo de un consejo de administración, integrado por cinco miembros, que ocuparán los cargos de presidente, secretario, tesorero y dos vocales o bien un administrador único según sea el caso.....

DÉCIMA SÉPTIMA.- El administrador único, o en su caso, el consejo de administración será el representante legal de la sociedad y tendrá por consiguiente las siguientes atribuciones: I.-

Ejercitar la representación de la sociedad para pleitos y cobranzas, que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley por lo que se confiere sin limitación alguna.....

II.- Para administrar bienes....III.- Para ejercer actos de dominio.....IX.....

Para otorgar poderes generales y especiales, así como revocarlos o aceptar las renunciaciones de los apoderados.....

DÉCIMA OCTAVA.- Se le otorgan al administrador único o en su caso al presidente del consejo de administración, los siguientes poderes y facultades: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO.....

con todas las facultades generales, incluyendo aquellas que requieran cláusula especial.....VIGÉSIMA SÉPTIMA.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo

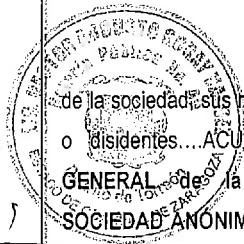
**COPIADO**

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL Y VALOR DE LAS ACCIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



de la sociedad, sus resoluciones legalmente adoptadas son obligatorias aún para los ausentes o disidentes...**ACUERDO.-** Nombran como **ADMINISTRADOR ÚNICO Y DIRECTOR GENERAL** de la sociedad **INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** al señor **JORGE SALIM FAHUR PÉREZ**, a quien se le confieren las facultades que se precisan en las cláusulas décima séptima y décima octava de los estatutos de esta sociedad.....

El Notario Autorizante da fe y certifica que la anterior transcripción, concuerda fiel y exactamente con su original de donde se obtuvo lo que consta al Fedatario Público, en virtud de haber realizado entre dicha transcripción y su original, los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias para hacer la presente aseveración y instrumento público que regresé al compareciente por necesitarlo para otros usos legales. -----

**B).-** Con el primer testimonio de la Escritura Pública número 991 (novecientos noventa y uno), del volumen Décimo Primero, de fecha 25 (veinticinco) de septiembre del año de 2015 (dos mil quince), pasada ante la fe del suscrito Licenciado **HECTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ**, Notario Público titular número 49 (cuarenta y nueve) de esta ciudad, que contiene protocolización de acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada **INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, en la cual se llevó a cabo el otorgamiento de poderes y facultades a favor del señor **VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO**. instrumento público que doy fe haber tenido a la vista y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 (treinta y dos), fracción XX, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, en su parte relativa a la letra es como sigue: -----

.....**PUNTO TERCERO.-** En relación con el desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente expuso a la asamblea, una serie de motivos por los cuales es conveniente otorgarle poderes y facultades, al señor **VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO**. La asamblea de accionistas, después de analizar exhaustivamente la propuesta del Presidente por unanimidad de votos adoptó las siguientes: **R E S O L U C I O N E S- ÚNICA.-** Se otorga al señor **VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO** los siguientes poderes y facultades: **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, que podrá ejercitar, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del artículo 3,008 (tres mil ocho), segundo párrafo del Código Civil vigente para el Estado de Coahuila, su correlativo el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) segundo párrafo, del Código Civil para el Distrito Federal y demás relativos de los Códigos Civiles vigentes para las diversas Entidades Federativas de la República Mexicana y que son las siguientes: **PODER PARA PARTICIPAR Y COMERCIALIZAR EN CONCURSOS .-** Representar a la sociedad en convocatorias o concursos, para las adquisiciones y/o suministro de mercancías, materiales, materias primas, bienes muebles y/o cualquier tipo de bien o servicios que realicen o requieran las dependencias y entidades de la administración Pública



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Federal, Estatal o Municipal, centralizada o paraestatal o Convocatorias o Concursos, de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, que realicen las mismas, o entidades privadas pudiendo actuar en forma enunciativa mas no limitativa en situaciones tales como firmas de los contratos derivados de dichas convocatorias o concursos, otorgar fianzas, firmas de ofertas, firma de las cartas de garantía, participación en los actos de junta de aclaraciones, apertura de ofertas o fallo, celebrar contratos o convenios modificatorios, firmar y cobrar facturas, remisiones, estimaciones y demás documentos relacionados con los mismos actos resultantes, y derivados de la suerte del procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública, invitación o adjudicación directa o equivalentes a nivel estatal o municipal o bien de los que correspondan en el sector privado). Asimismo se otorgan facultades para celebrar convenios de participación



**CONVENIO**

conjunta con cualquier persona física y/o moral, así como también podrá delegar las facultades aquí otorgadas para designar a un representante común del convenio de participación conjunta que corresponda, otorgándole a dicho persona y representante, todas las facultades suficientes para que en nombre y representación de la sociedad y/o agrupación acuda ante la convocante, para atender todo lo relacionado con la proposición, y en si para que realice los todos los actos necesarios y relacionados con los procedimientos de contratación, ya sea de Licitación Pública, de invitación o de adjudicación directa o equivalentes a nivel estatal o municipal; autorizando al apoderado designado para que fije las cláusulas en el Convenio de Participación Conjunta que más convengan a su representada, incluyendo la cesión de derechos de cobro de facturación y pago del contrato que en su caso sea adjudicado. Y en fin para que promueva todas las actividades y recursos que favorezcan los intereses de su mandante, ratificando desde ahora todo acto celebrado sobre este particular, que realice el apoderado designado. El apoderado designado, podrá ejercitar todos los poderes otorgados y facultades que se le conceden ante toda clase de personas físicas, personas morales y autoridades, ya sean Federales, Estatales, Municipales, de Salubridad, de Trabajo y de cualquier otra índole, nacionales o extranjeras..... El Notario Autorizante da fe y certifica que la anterior transcripción, concuerda fiel y exactamente con su original de donde se obtuvo lo que consta al Fedatario Público, en virtud de haber realizado entre dicha transcripción y su original, los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias para hacer la presente aseveración y instrumento público que regresé al compareciente por necesitarlo para otros usos legales. -----

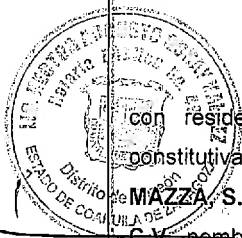
El señor **VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO**, justifica su carácter de apoderado, así como la legal existencia de su representada la sociedad mercantil denominada "**APOYO TECNICO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.**", con los siguientes documentos: -----

A).- Con el primer testimonio de la escritura pública número 145 (ciento cuarenta y cinco), del volumen quinto, de fecha 27 (veintisiete) de agosto del año de 2013 (dos mil trece) pasada ante la fe del Licenciado **FERNANDO IVAN TODD RODRIGUEZ**, Notario Público titular número 42 (cuarenta y dos)



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



COMPRADO

con residencia en esta ciudad Instrumento público que contiene acta constitutiva de la sociedad mercantil denominada "SERVICIOS DEPORTIVOS MAZZA, S.A. DE C.V." ahora "APOYO TECNICO DEL GUADIANA", S.A. DE C.V., nombramiento del órgano de administración y otorgamiento de poderes y facultades, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Lerdo, Durango bajo el folio mercantil electrónico número 4807\*3, de fecha 13 (trece) de septiembre del año de 2013 (dos mil trece), documento público que doy fe haber tenido a la vista y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 (treinta y dos), fracción XX, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, se transcribe a continuación en su parte relativa: -----

.....ESTATUTOS SOCIALES....ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad es "SERVICIOS DEPORTIVOS MAZZA". Dicha denominación ira siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."-  
 ARTICULO SEGUNDO.- EL domicilio de la sociedad es la ciudad de Lerdo Durango.....ARTICULO TERCERO.- L duración de la sociedad es indefinida.- ARTIUCLO CUARTO.- La sociedad es Mexicana.....ARTICULO QUINTO.- El objeto social de la sociedad es: 1.- Brindar servicios recreativos de balnearios, gimnasios, pistas para patinar, billares, boliches, juegos eléctricos y electrónicos, alquileres de caballos, centros sociales, recreativos, clubes deportivos, promoción y presentación de espectáculos deportivos; así como las federaciones y asociaciones con fines recreativos y similares. 2.- Adquirir y enajenar por cualquier título legal toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, derechos reales y/o personales o de cualquier otra índole, así como la celebración de toda clase de contratos o convenios traslativos de dominio o de cualquier otra naturaleza respecto de los mismos y que sean necesarios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto social general.....ARTICULO SEXTO.- El capital social de la sociedad es variable. El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de [REDACTED] 00/100 MONEDA NACIONAL) representado por [REDACTED] ordinarias, nominativas, con valor nominal de [REDACTED] MONEDA ANCIONAL) cada una.....  
 ARTICULO DECIMO TERCERO.- La administración de la sociedad (según fuere resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas de la propia sociedad estará a cargo: (A) De un administrador único electo por la asamblea general ordinaria de accionistas, o; (B) De un consejo de administración electo por la propia asamblea general ordinaria de accionistas, integrado por: (I) Un mínimo de 2 (dos) consejeros propietarios y por el máximo de consejeros propietarios que determine la propia asamblea ordinaria de accionistas de la sociedad....ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-El consejo de administración o el administrador único, en su caso, tendrá los poderes y facultades siguientes: A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.....entre las que enunciativa y no limitativamente, se encuentran las siguientes: ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la federación, de los estados, del distrito federal y de los municipios ya sea en jurisdicción

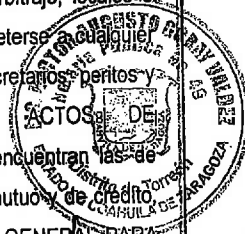
SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL Y VALOR DE LAS ACCIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas, fiscales o del trabajo, sean estas juntas de conciliación o tribunales de arbitraje, locales o federales, contestar demandas, oponer excepciones y reconveniones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables....B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.....entre las que enunciativa y no limitativamente se encuentran las de celebrar contratos de arrendamiento, subarrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole. C) PODER GENERAL PARA PLEIOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.....D) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.....con todas las facultades de dueño, entre las que enunciativa y no limitativamente, se encuentran las de celebrar toda clase de contratos para realizar cualesquiera actos, aun cuando impliquen disposición o gravamen de cualquiera de los activos de la sociedad, incluyendo cualesquiera inmuebles de esta. E) PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, EMITIR, ENDOSAR Y AVALAR TODO TIPO DE TITULOS DE CREDITO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD....F) PODER PARA ABRIR O CANCELAR CUENTAS BANCARIAS Y DE VALORES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.... G) PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, dentro del ámbito de los poderes y facultades para otorgar y revocar poderes dentro del ámbito de facultades y poderes otorgados al apoderado o apoderados correspondientes....ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- (A) Las asambleas generales de accionistas de la sociedad serán ordinarias y/o extraordinarias y conocerán de los asuntos que se señalan respectivamente, en la Ley General de Sociedades Mercantiles.....ARTICULOS TRANSITORIOS.....ARTICULO SEGUNDO.- Los accionistas constituidos en asamblea general por unanimidad toman los siguientes acuerdos: 1):- Que la sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR UNICO. 2):- Se designa a la Sra. CATALINA GARCIA RODRIGUEZ como administrador único de la sociedad para lo cual se le otorgan las facultades conferidas en el artículo vigésimo primero de los presentes estatutos con las limitaciones contenidas dentro del mismo....."



**COTEJADO**

El Notario Autorizante da fe y certifica que la anterior transcripción, concuerda fiel y exactamente con su original de donde se obtuvo lo que consta al Fedatario Público, en virtud de haber realizado entre dicha transcripción y su original, los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias para hacer la presente aseveración y instrumento público que regresé al compareciente por necesitarlo para otros usos legales. -----

B).- Con el primer testimonio de la escritura pública número 248 (doscientos cuarenta y ocho), del volumen sexto, de fecha 08 (ocho) de agosto del año de 2014 (dos mil catorce) pasada ante la fe del Licenciado FERNANDO IVAN TODD RODRIGUEZ, Notario Público titular número 42 (cuarenta y dos) con residencia en esta ciudad Instrumento público que contiene protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "SERVICIOS DEPORTIVOS MAZZA, S.A. DE C.V."







**CONTRATO**

ahora "APOYO TECNICO DEL GUADIANA", S.A. DE C.V., en la cual se llevo a cabo la denominación de la sociedad por la de "APOYO TECNICO DEL GUADIANA", S.A. DE C.V. , el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Lerdo, Durango bajo el folio mercantil electrónico número 4807\*3, de fecha 20 (veinte) de agosto del año de 2014 (dos mil catorce), documento público que doy fe haber tenido a la vista y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 (treinta y dos), fracción XX, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, se transcribe a continuación en su parte relativa: -----

\*\*\*\*\*RESOLUCIONES.- PRIMERA.- Modificación de la denominación social de la SOCIEDAD a APOYO TECNICO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V. reformando al efecto el Artículo primero de los Estatutos Sociales de la propia sociedad. (1) Se modifica la denominación social de la sociedad para que esta, en lo futuro quede conforme a lo siguiente: APOYO TECNICO DEL GUADIANA, según consta en el documento de autorización de uso de denominación o razón social, otorgado por la dirección general de normatividad mercantil de la Secretaria de Economía..... (2) Se reforma y modifica el Artículo primero de los estatutos sociales de la sociedad para que esta, en lo futuro, quede redactada conforme a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la sociedad es "POYO TECNICO DEL GUADIANA" Dicha denominación ira siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.".....\*\*\*\*\* -----

El Notario Autorizante da fe y certifica que la anterior transcripción, concuerda fiel y exactamente con su original de donde se obtuvo lo que consta al Fedatario Público, en virtud de haber realizado entre dicha transcripción y su original, los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias para hacer la presente aseveración y instrumento público que regresé al compareciente por necesitarlo para otros usos legales. -----

C).- Con el primer testimonio de la Escritura Pública número 1,215 (mil doscientos quince), del volumen décimo primero, de fecha 02 (dos) de diciembre del año de 2015 (dos mil quince), pasada ante la fe del suscrito Licenciado HECTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ, Notario Público titular número 49 (cuarenta y nueve), con residencia en esta ciudad que contiene otorgamiento de poderes de la sociedad mercantil denominada "APOYO TECNICO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.", a favor del señor VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO. instrumento público que doy fe haber tenido a la vista y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 (treinta y dos), fracción XX, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, en su parte relativa a la letra es como sigue: -----

\*\*\*\*\* .....PRIMERA.- OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES.- La señora CATALINA GARCIA RODRIGUEZ, en su carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

denominada "APOYO TECNICO DEL GUADIANA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga en este acto un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LIMITADO a favor del señor VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO. Para la representación de su poderdante, el apoderado designado, tendrá las facultades que a continuación se mencionan: PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION a favor del señor VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO, que podrá ejercitar, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del artículo 3,008 (tres mil ocho), segundo párrafo del Código Civil vigente para el Estado de Coahuila, su correlativo el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) segundo párrafo, del Código Civil para el Distrito Federal y demás relativos de los Códigos Civiles vigentes para las diversas Entidades Federativas de la República Mexicana **LIMITADO** a lo siguiente: **PODER PARA PARTICIPAR Y COMERCIALIZAR EN CONCURSOS** .-Representar a la sociedad en convocatorias o concursos, para las adquisiciones y/o suministro de mercancías, materiales, materias primas, bienes muebles y/o cualquier tipo de bien o servicios que realicen o requieran las dependencias y entidades de la administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada o paraestatal o Convocatorias o Concursos de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, que realicen las mismas, o entidades privadas pudiendo actuar en forma enunciativa mas no limitativa en situaciones tales como firmas de los contratos derivados de dichas convocatorias o concursos, otorgar fianzas, firmas de ofertas, firma de las cartas de garantía, participación en los actos de junta de aclaraciones, apertura de ofertas o fallo, celebrar contratos o convenios modificatorios, firmar y cobrar facturas, remisiones, estimaciones y demás documentos relacionados con los mismos actos resultantes, y derivados de la suerte del procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública, invitación o adjudicación directa o equivalentes a nivel estatal o municipal o bien de los que correspondan en el sector privado). Asimismo se otorgan facultades para celebrar convenios de participación conjunta con cualquier persona física y/o moral, así como también podrá delegar las facultades aquí otorgadas para designar a un representante común del convenio de participación conjunta que corresponda, otorgándole a dicho persona y representante, todas las facultades suficientes para que en nombre y representación de la sociedad y/o agrupación acuda ante la convocante, para atender todo lo relacionado con la proposición, y en si para que realice los todos los actos necesarios y relacionados con los procedimientos de contratación, ya sea de Licitación Pública, de invitación o de adjudicación directa o equivalentes a nivel estatal o municipal; autorizando al apoderado designado para que fije las cláusulas en el Convenio de Participación Conjunta que más convengan a su representada, incluyendo la cesión de derechos de cobro de facturación y pago del contrato que en su caso sea adjudicado. Y en fin para que promueva todas las actividades y recursos que favorezcan los intereses de su mandante, ratificando desde ahora todo acto celebrado sobre este particular, que realice el apoderado designado. El apoderado designado, podrá ejercitar todos los poderes otorgados y facultades que se le conceden ante toda clase de personas físicas, personas morales y autoridades, ya sean Federales, Estatales,



**CONJUNTO**





COPIADO

Municipales de Salubridad, de Trabajo y de cualquier otra índole, nacionales o extranjeras:-----

El Notario Autorizante da fe y certifica que la anterior transcripción, concuerda fiel y exactamente con su original de donde se obtuvo lo que consta al Pedatario Público, en virtud de haber realizado entre dicha transcripción y su original los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias para hacer la presente aseveración y instrumento público que regresé al compareciente por necesitarlo para otros usos legales. -----

----- DOCUMENTOS AL APÉNDICE -----

- 1.- Convenio de participación conjunta que en este acto se protocoliza. -----
- 2- Copia certificada por el suscrito Notario de la credencial para votar del compareciente. -----

**EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO HAGO CONSTAR BAJO MI FE Y CERTIFICO QUE:** -----

**PRIMERO.-** El compareciente se identificó ante mí y a mi juicio tiene capacidad legal suficiente para otorgar este acto, por no constarme nada en contrario. -----

**SEGUNDO.-** Leí al compareciente el contenido íntegro del presente instrumento. -----

**TERCERO.-** Explique a los otorgantes el valor, fuerza y consecuencias legales del contenido de la presente Escritura Pública. -----

**CUARTO.-** Se manifestó conforme con el presente instrumento público y lo firmo de su puño y letra para constancia. -----

**DOY FE.** -----

**O T O R G A N T E S.-** "ESESPA, S.A. DE C.V."- ANTEFIRMA.- SR. VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO.- Apoderado.- FIRMA ILEGIBLE.-"GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V."- ANTEFIRMA.- SR. VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO.- Apoderado.- FIRMA ILEGIBLE.- "INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V."- ANTEFIRMA.- SR. VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO.- Apoderado.-FIRMA ILEGIBLE.- "APOYO TECNICO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V." ANTEFIRMA.- SR. VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO.- Apoderado.- FIRMA ILEGIBLE.- PASÓ ANTE MÍ.- Hoy día 28 de diciembre de 2015.- ANTEFIRMA.- LIC. HÉCTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ.- NOTARIO PÚBLICO NO. 49.- FIRMA ILEGIBLE.- SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO. -----

-----AUTORIZACIÓN DEFINITIVA-----  
HOY A LOS 28 (VEINTIOCHO) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS


DE 2015 (DOS MIL QUINCE), FECHA EN QUE SE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY POR LOS COMPARECIENTES, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, DOY FE.

ANTEFIRMA.- LIC. HÉCTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ.- NOTARIO PÚBLICO NO. 49.- FIRMA ILEGIBLE.- SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.



ES PRIMER TESTIMONIO DEBIDAMENTE COTEJADO CON SU MATRIZ, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, (VEINTIDOS) FOJAS SELLADAS CONFORME A LA LEY Y SE EXPIDE A FAVOR DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DENOMINADAS "EESPA, S.A. DE C.V.", "GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.", "INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V." Y "APOYO TECNICO DEL GUADIANA, S.A. DE C.V." PARA LOS USOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, AUTORIZÁNDOSE EN LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS 28 (VEINTIOCHO) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), POR VIRTUD DE HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE LEY. DOY FE.

VA EN 22  
COTEJADO

  
LIC. HECTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ  
NOTARIO PUBLICO NO.49

